

INT-0886

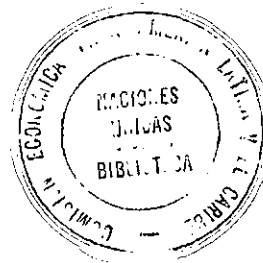
Distr.
INTERNA

LC/IN.106
13 de noviembre de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina y el Caribe



EVALUACION Y CLASIFICACION DE ACTIVOS:

LA EXPERIENCIA CHILENA

(Primera versión sólo para comentarios)* /

* / Este trabajo fue preparado por el señor Guillermo Ramírez Vilardell, Consultor del Proyecto CEPAL/PNUD RLA/90/001 "Políticas Financieras para el Desarrollo" con la asesoría de Eduardo Santibañez R. Las opiniones expresadas en este documento, el cual no ha sido sometido a revisión editorial, pueden no coincidir con las de la Organización.

90-11-1823



INDICE

	Pagina
I. INTRODUCCION	1
II. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE EVALUACION Y CLASIFICACION DE ACTIVOS	5
III. UTILIZACION DE LA EVALUACION Y CLASIFICACION DE ACTIVOS EN EL CONTROL DE INDICADORES DE SOLVENCIA DE LA BANCA	39
IV. LA UTILIZACION DE LA CLASIFICACION DE ACTIVOS EN LA EXPERIENCIA CHILENA	43
V. CONCLUSION FINAL	47

7

8

9

10

EVALUACION Y CLASIFICACION DE ACTIVOS: LA EXPERIENCIA CHILENA.-*

1.- INTRODUCCION.

En América Latina durante la década de 1980, tanto en los países como en los organismos internacionales de orden económicos (FMI, Banco Mundial, BID y CEPAL), ha venido avanzando la inquietud por mejorar la supervisión bancaria, con el objeto de expandir el mercado de capitales como pilar importante de la movilización de recursos financieros. A la vez, se ha ido verificando un creciente reconocimiento acerca de la necesidad de reforzar el papel del mercado como asignador de recursos. En mayor o menor medida, sea por los éxitos alcanzados en algunos casos o por las deficiencias manifiestas en otros, ha surgido la conveniencia de promover la competencia y de reducir el papel del Estado, sea como propietario o como garante de empresas. Los bancos no son una excepción en este proceso. Poco a poco ha primado la idea de la privatización de estas entidades o al menos que se rijan por reglas de optimización con una menor

* Preparado por Guillermo Ramírez Vilardell con la asesoría de Eduardo Santibañez Rubilar, consultor de Cepal en el programa "Políticas Financieras para el Desarrollo". El trabajo se basa en la experiencia del autor como directivo y Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras de Chile entre 1980 y 1990. En gran parte se siguió la línea de argumentación contenida en el documento "Evaluación y Clasificación de Activos: impacto sobre la adecuación de capital y la construcción de indicadores de alerta", presentado a la VII Asamblea de la Comisión de Organismos de Supervisión Bancaria de América Latina y El Caribe, celebrada en Guatemala entre el 30 de octubre y el 1º de noviembre de 1989.

intervención estatal. Al mismo tiempo, la experiencia de América Latina también es clara en mostrar que difícilmente el Estado puede desentenderse de la regulación y supervisión de esta industria. Eso sí que con un criterio totalmente diverso en relación a la represión financiera y a la sobrerregulación del pasado, las cuales distorsionaban los precios y las cantidades en este mercado. Por el contrario, se trata de conceder un espacio significativo para la libre determinación de las decisiones comerciales y financieras de las empresas bancarias y mantener al mismo tiempo una regulación y supervisión renovada que se oriente principalmente a prevenir o anticipar la ocurrencia de riesgos de insolvencias. Debido a las externalidades existentes en esta industria, al afectar fuertemente la confianza económica, resulta imprescindible no sólo promover la eficiencia del sistema bancario sino que también procurar su estabilidad.

La experiencia chilena en el decenio de 1980 es quizás una de las más interesantes en cuanto a utilizar persistentemente una estrategia como la descrita anteriormente, en especial en el período 1985-1989, basada en la aplicación de una política de mercado en el campo financiero conjuntamente con una regulación y una supervisión muy activa en materia de prevenir riesgos. El uso sistemático de mecanismos de evaluación de activos y de constitución de provisiones y de adecuación de capital conforme a sus resultados, han conformado parte substancial de esa estrategia. La experiencia chilena también muestra de un modo dramático el equilibrio que debe buscarse en el sentido de que una amplia libertad bancaria sin regulación preventiva tiene riesgos

importantes que deben evitarse. Posiblemente una falla en esta materia explica una buena parte de la crisis bancaria chilena del período 1981-1983.

América Latina y el mundo parecen avanzar decididamente hacia formas de organización económica más eficientes, en donde el mercado juega un rol más importante. Precisamente por ello resulta conveniente que los organismos supervisores se vayan adaptando a las nuevas circunstancias a la mayor velocidad posible a través de reorientar el énfasis de sus procedimientos de control, los cuales en varios países han estado concentrados con demasiada frecuencia en las regulaciones de orden puramente contables o en el seguimiento de diversas intervenciones directas de los Bancos Centrales en la asignación del crédito (encajes, cupos de crédito por sectores, subsidios crediticios, control de la tasa de interés, etc).

Los bancos son empresas dedicadas principalmente a intermediar recursos financieros, esto es, reciben fondos de terceros bajo la forma de depósitos y otros financiamientos, a un plazo y una tasa de interés determinados, y los transfieren a otros agentes económicos bajo la forma de préstamos e inversiones financieras, que son pagaderos a un plazo y a una tasa de interés convenida.

Los bancos enfrentan un conjunto de riesgos entre los cuales podemos distinguir dos grandes conceptos: El primero se refiere a los riesgos financieros, que son aquellas posibilidades de pérdidas asociadas a la variación en la estructura de

facilita el proceso de adaptación de las entidades a los mayores requerimientos de información que implica una evaluación más técnica de la situación de sus clientes. En este aspecto, el sistema permitió tomar conciencia entre las entidades fiscalizadas sobre la importancia de mantener un registro de información confiable acerca de la situación financiera y crediticia de cada deudor.

Un segundo elemento importante de considerar es que, siguiendo pautas y criterios comunes claramente normados, sean las propias instituciones financieras las encargadas de efectuar la evaluación y clasificación de sus deudores. Así, al organismo supervisor sólo le cabe la responsabilidad por la revisión periódica de la evaluación realizada por las mismas entidades, a través de procedimientos muestrales, reservándose la facultad de objetar y cambiar la clasificación asignada por la institución financiera, medida que, por cierto, puede ser apelada con fundamentos por ésta. La capacidad de objetar y cambiar clasificaciones por parte del organismo de supervisión se refiere básicamente al rechazo de clasificaciones específicas otorgadas a créditos, pero debe entenderse también, sobre todo en los comienzos de la aplicación del sistema, como capacidad para objetar los criterios utilizados por un banco en la evaluación de créditos.

Finalmente, la implementación de un sistema de revisiones periódicas (a lo menos dos veces al año), a cargo de equipos de analistas de cartera altamente

calificados, es primordial e implica la incorporación de un número importante de profesionales con sólida formación en administración y finanzas. Es parte de este proceso un intenso programa de capacitación profesional, donde deben considerarse no sólo las técnicas financieras sino que también un fuerte conocimiento del mercado de las empresas que reciben préstamos bancarios. El trabajo coordinado de dichos equipos y la experiencia acumulada, permite en la actualidad desarrollar criterios de evaluación de créditos relativamente homogéneos.

No todos los activos bancarios involucran riesgos similares. Desde un punto de vista global, los principales activos se dividen en fondos disponibles, préstamos, inversiones financieras y otros activos. Cada uno de ellos debe ser evaluado en forma distinta, dadas sus características particulares. Los préstamos e inversiones financieras son los que involucran una mayor proporción de los riesgos, de modo que es en ellos donde deben concentrarse los esfuerzos de evaluación. El análisis que se hace tiene por objeto, en último término, determinar el valor económico o valor comercial de estos activos y proceder a su clasificación de conformidad a las diferencias que se establezcan con el valor al que estén asentados en los libros de la empresa bancaria. Con este objeto se usan diversos enfoques según el activo de que se trate.

Los créditos son activos cuyo valor está principalmente asociado a las expectativas de recuperación o capacidad de pago de cada deudor individual. Por

ello, su evaluación debe considerar criterios orientados a medir la solvencia del deudor específico, no olvidándose de la existencia de garantías. Esto quiere decir que debe existir capacidad, tanto en el banco como en el organismo supervisor, de entender y evaluar el sector y el negocio específico de cada deudor.

El criterio que se sigue en la evaluación de las inversiones financieras, usualmente emitidas por bancos centrales o entidades públicas o internacionales, en donde no se duda de la solvencia del emisor, descansa principalmente sobre conceptos que tienen relación con la presencia de esos papeles en los mercados secundarios de intermediación o con el comportamiento de la tasa de interés de mercado. Se sabe que con estos instrumentos las instituciones normalmente buscan optimizar una combinación de liquidez y rentabilidad de corto plazo. Por lo tanto, el análisis de estos activos debe considerar en forma preponderante los valores de referencia o precios de mercado en cada instrumento.

A continuación se describirá un sistema de clasificación para las carteras de préstamos e inversiones financieras como el aplicado en Chile, con énfasis en los procedimientos y metodologías utilizadas para la fiscalización. Debe advertirse que la clasificación de activos, si bien recurre a las herramientas de análisis financiero, siempre contendrá algunos elementos de apreciación subjetiva cuya justificación irá dándose en la práctica.

1.- EVALUACION Y CLASIFICACION DE LA CARTERA DE PRESTAMOS.

El análisis de la estructura general de la cartera de créditos de una institución (por plazo de vencimiento, por actividad económica, por distribución geográfica, por grupos económicos, por tipo de crédito, etc.) entrega un perfil general sobre los eventuales desequilibrios y vulnerabilidades en la estructura de los activos. Sin embargo, ello normalmente no es suficiente para establecer el riesgo que afecta a las colocaciones y debe perfeccionarse un análisis pormenorizado e individual de la cartera de deudores. Una separación bastante simple suele distinguir tres tipos de créditos: los préstamos a empresas, comúnmente conocidos como préstamos comerciales, los préstamos de consumo o personales y los préstamos hipotecarios para la vivienda. Por lo general, especialmente en mercados orientados hacia la multibanca, la cartera de préstamos comerciales representa el mayor porcentaje del total de las colocaciones por lo que es sobre ella donde debe concentrar esfuerzo de evaluación y control.

1.1. Tipos de Préstamos y su clasificación.

- (a) **Préstamos a empresas**: obviamente los préstamos comerciales están principalmente dirigidos al financiamiento de empresas las cuales pueden tener varias

operaciones simultáneas con un mismo banco. Así, debe quedar establecido en la metodología si se elegirá clasificar las operaciones de crédito una a una o a la suma global de préstamos que mantenga una determinada empresa o deudor. Si se elige clasificar el saldo global, como en el caso chileno, deberá evaluarse la capacidad de pago de la empresa en relación al conjunto de sus obligaciones. De esta forma, la clasificación reflejará el riesgo del deudor en relación al pago del conjunto de sus deudas.

Los factores básicos para la evaluación de los créditos de un determinado deudor son: el comportamiento histórico de servicio de sus deudas; la capacidad de pago de la empresa en relación a su carga financiera total, esto es, una apreciación económico - financiera de la actividad del deudor frente al servicio de los intereses y amortizaciones que debe efectuar tanto al banco bajo análisis como al resto de sus acreedores; y la disponibilidad y valor de mercado de las garantías que los préstamos resguarden. El análisis de estos factores debidamente ponderados, permitirá clasificar las obligaciones comerciales que tiene un deudor con una institución en una determinada categoría de riesgo, dentro de un conjunto de opciones a las cuales se asocia un

correspondiente porcentaje de pérdida. El rango de pérdida que se asocie a cada categoría y la elección del número de categorías son de suma importancia para llegar al producto final, que es el establecimiento de los resguardos necesarios para cubrir el deterioro de los activos analizados. Por razones prácticas se recomienda un número moderado de categorías de modo de hacer el sistema manejable.

A continuación se definen cinco categorías de riesgo para encasillar a los deudores. La experiencia chilena ha demostrado que estas cinco categorías resultan suficientes y constituyen un esquema no excesivamente complejo para evaluar a los deudores comerciales de la banca.

"Préstamos de riesgo normal". Los créditos clasificados en esta categoría son aquellos donde no existen dudas acerca de la recuperación oportuna del capital e intereses, aplicando para su pago la generación de excedentes operacionales de las actividades que desarrolla el deudor.

"Préstamos de riesgo potencial superior al normal". Los créditos clasificados en esta categoría muestran un cuadro de incertidumbre en torno al grado de cumplimiento en los

pagos, debido a situaciones adversas de carácter transitorio que afectan al deudor o a su proyecto. Lo anterior se puede estar traduciendo en atrasos en los pagos. Sin embargo, esto no afecta en forma importante las expectativas de recuperación del crédito y, por regla general, se clasifica como máximo en esta categoría un deudor cuya fuente de pago depende de la generación de flujos de terceros o aquel cuya fuente de pagos proviene de la liquidación de garantías. Esto indica que las sociedades "holding" que no desarrollan directamente actividades productivas sino que su activo está conformado por derechos sobre otras sociedades nunca sobrepasan esta categoría. Si bien esta actitud es severa hacia las "sociedades de inversión" ello se justifica en América Latina pues resulta difícil obtener información confiable sobre las mismas o muchas veces su existencia obedece a meros arreglos formales para eludir impuestos o márgenes bancarios de crédito ("empresas de papel"), todo lo cual justifica una mayor incertidumbre acerca de su capacidad de pago. Por la condición potencial de las pérdidas asociadas a esta categoría, se estima que ellas no debieran ser mayores al 5% del valor par del crédito. Como promedio, podría asociarse a esta categoría la necesidad de una provisión o pérdida del orden de 1%.

"Préstamos con pérdidas esperadas". Se encasilla en esta categoría a un deudor que exhibe acentuadas debilidades financieras, que podrían caracterizarse por una utilidad operacional insuficiente para cubrir los gastos financieros del crédito y la falta de antecedentes que permitan inferir que en lo futuro esto sea superado. Lo anterior se traduce en atrasos periódicos y contínuas prórrogas con capitalizaciones totales o parciales de los intereses. Asimismo, como consecuencia de esta situación, se manifiesta que el patrimonio es bajo o negativo y en consecuencia su endeudamiento relativo es muy alto. Además, en esta categoría se encasillan los deudores sin información suficiente o con información incompleta y poco confiable, aun cuando tengan un aceptable comportamiento de pago. Por último, también se clasifican en esta categoría los créditos pactados a tasas de interés inferiores a las tasas activas del mercado, así como aquellos cuyos amplios horizontes de vencimiento no se sustentan en un análisis técnico de la capacidad del deudor para generar flujos, todo lo cual hace suponer que el crédito así pactado no es más que la formalización de un procedimiento para diferir pérdidas ya identificadas. La pérdida estimada de los créditos

otorgados a deudores encasillados en esta categoría podría fluctuar entre 5% y 39% del valor de dichos créditos. Como promedio, podría imputarse a esta categoría la necesidad de una provisión o pérdida esperada del orden de 20%.

"Préstamos con pérdidas esperadas significativas". Los préstamos clasificados en esta categoría, corresponden a deudores con un alto nivel de deterioro de su situación financiera, siendo los ingresos claramente insuficientes para pagar los intereses que devenga el principal, por lo que se han producido prórrogas, aumentando sistemáticamente el nivel de endeudamiento y la carga financiera, deteriorándose aún más su situación patrimonial que definitivamente se estima de signo negativo. En esta categoría se incluyen aquellos prestatarios a los cuales, para recuperar una parte de los préstamos, los acreedores deben utilizar procedimientos judiciales o extrajudiciales, como en los casos de cesación de pagos o quiebras, o bien condonar o capitalizar parte importante de la deuda. También se incluyen en esta categoría los préstamos cuya recuperación está condicionada a los flujos de terceros, cuando estos últimos presentan dificultades financieras.

Igualmente, se ubican los préstamos que han sido otorgados con intereses y reajustes muy inferiores al costo de fondos de la institución. Las pérdidas esperadas en esta categoría fluctúan entre un 40% y un 79% del préstamo. Como promedio, podría asociarse a esta categoría la necesidad de una provisión o pérdida esperada del orden de 60%.

"Préstamos irrecuperables." Los préstamos clasificados como irrecuperables corresponden a prestatarios insolventes, sin patrimonio y con mínimas garantías. Estos créditos se consideran incobrables o de un valor marginal, en relación al total adeudado. Se clasifican en esta categoría aquellos deudores cuyas pérdidas esperadas fluctúan entre el 80% y el 100% del préstamo. Como promedio, podría imputarse a esta categoría la necesidad de una provisión o pérdida esperada del orden de 90%.

En general, cada vez que la clasificación de los deudores se basa en forma importante en las garantías, cualquiera que éstas sean, se compara su valor de tasación, debidamente ajustado por consideraciones de su liquidez, en relación al valor par del préstamo, determinándose de este modo la pérdida asociada correspondiente.

- (b) **Préstamos de consumo**: En términos generales, se definen los préstamos de consumo como aquellos dirigidos a las personas, destinados a financiar la compra de bienes y servicios, cuyo monto máximo habitualmente debe ser moderado y propio de personas de ingresos medios en el país, por ejemplo equivalente a unos US\$ 10.000, con pagos en cuotas, por lo general iguales y sucesivas.

En razón del alto número de estas operaciones y los bajos saldos promedio de préstamo, el análisis periódico de la capacidad de pago de todos ellos es extremadamente costoso. Por lo demás, la experiencia de varios países en que se han desarrollado entidades especializadas en este tipo de créditos indica que se han ido creando procedimientos cada vez más estandarizados y descentralizados para su concesión y administración. Por ello se considera razonable medir el riesgo sobre la base de algún indicador de tipo estadístico que caracterice el comportamiento del conjunto de estos préstamos. La experiencia indica que la morosidad que muestran los prestatarios en el pago de las cuotas es la variable más adecuada. Sin desmedro del examen de los motivos que provocan la mora, se considera que su sola

existencia ya es un síntoma de riesgo. En concordancia con lo anterior, los créditos de consumo se clasifican según la morosidad de las cuotas, siguiendo las mismas categorías definidas para los créditos comerciales, pero suponiendo que la acumulación de cuotas morosas se asocia a determinados rangos de pérdidas. Una posibilidad en este sentido es la siguiente:

"Préstamos de Riesgo Normal". Créditos con todas sus cuotas al día.

"Préstamo de Riesgo Potencial Superior al Normal" .
Créditos cuyas cuotas presentan un atraso de hasta un mes.

"Préstamos con Pérdidas Esperadas". Créditos cuyas cuotas atrasadas presentan un atraso superior a un mes y hasta tres meses.

"Préstamos con Pérdidas Esperadas Significativas" .
Créditos con cuotas atrasadas por más de tres meses y hasta cinco meses.

"Préstamos Irrecuperables". Créditos con cuotas atrasadas por más de cinco meses.

Los rangos definidos constituyen ejemplos que se usan en Chile a partir de la observación del comportamiento de estos créditos durante varios años. En relación a la política de resguardos o provisiones, esta sigue los mismos criterios que se usan para la cartera de préstamos comerciales, es decir, se provisionan en un 1%, 20%, 60% y 90%, del saldo total del préstamo.

Dado que estos créditos generalmente se otorgan sin garantías reales o sólo con el aval personal de un tercero, las posibilidades de recuperación por vías alternativas son más remotas que en el caso de los préstamos comerciales e hipotecarios. Por ello, surge como un elemento relevante el examen de la política y procedimiento de otorgamiento y cobranza de los créditos. En caso que ésta se aparte de un sano criterio financiero, el organismo contralor respectivo debe disponer de la facultad de ordenar reconocer el riesgo adicional asumido, obligando a constituir provisiones complementarias a las mencionadas anteriormente. En consecuencia, la labor de control de la clasificación misma,

se reduce al examen de los sistemas de información de la entidad para corroborar que los informes de mora que se envían al organismo supervisor reflejen la verdadera situación de los créditos y a formarse una opinión de los procedimientos utilizados en el manejo de estos créditos.

- (c) **Préstamos para la vivienda:** Estos préstamos se otorgan para la adquisición, construcción ampliación o reparación de viviendas, generalmente son de largo plazo, pagaderos en cuotas mensuales y están garantizados con la hipoteca del bien financiado. En la mayoría de los países existen normas según las cuales el financiamiento otorgado debe representar un porcentaje inferior al 100% del valor del bien adquirido. De este modo, los créditos en su inicio se pueden considerar sobregarantizados o con una relación garantía a deuda superior a uno.

Al igual que en el caso de los préstamos de consumo, consideraciones acerca del alto número de operaciones y bajo monto promedio de las mismas, definen que el riesgo de la cartera hipotecaria para la vivienda se mida sobre bases agregadas, considerando esencialmente el comportamiento de pago del deudor. Esto no significa desconocer en modo alguno

la existencia de garantías hipotecarias, factor que se debe reflejar en el rango de pérdida o provisiones de las categorías que se han definido. De este modo, la clasificación de los préstamos hipotecarios para vivienda puede realizarse sobre la base de la morosidad en el servicio de los dividendos, según la siguiente proposición:

"Préstamos de Riesgo Normal" . Créditos con sus dividendos al día.

"Préstamos con Riesgo Potencial Superior al Normal" . Créditos con no más de seis dividendos atrasados.

"Préstamos con Pérdidas Esperadas" . Créditos con siete o más dividendos atrasados.

No se considera la clasificación en categorías de mayor riesgo, en consideración a la existencia de garantías que, en el caso chileno superan desde el inicio en un 33% al valor del préstamo. Por su parte, las provisiones también se establecen siguiendo el criterio definido para la cartera de préstamos comerciales (en este caso 1 y 20%).

En relación con esta cartera, los métodos de clasificación utilizados hacen que se deba otorgar especial importancia a la política que cada banco en cuanto a la selección de los prestatarios, a los métodos de tasación de los bienes que sirven como garantía, a la determinación de la capacidad de pago de los deudores y a la estabilidad de la fuente de sus recursos. El empleo de políticas poco sanas en estas materias puede derivar en la definición de aumentos en la calificación global de riesgo de la cartera de préstamos para vivienda de una entidad en relación a otra, para un mismo nivel de morosidad.

1.2. Fiscalización de la clasificación de cartera

Para revisar de manera sistemática y eficiente la clasificación de cartera preparada por una institución financiera, es fundamental contar con sistemas de información computacional de apoyo, que sustenten un mecanismo de selección de muestras. Asimismo, deben existir criterios de revisión en terreno de las clasificaciones que deben conformar normalmente un manual de procedimientos y casos.

Los sistemas de información de apoyo a la fiscalización deben entregar, entre otras cosas, informes relevantes para determinar "a priori" si vale la pena revisar un deudor específico. Se debe disponer, además, de parámetros técnicos y elementos de consulta para evaluar el valor de las garantías que amparan los préstamos.

Para ello es fundamental procurar como fuente de información básica un sistema periódico de datos que entregue un "estado de deudores del sistema financiero" y la creación de un "archivo histórico de deudores y sus clasificaciones" acumulado conforme se ha ido ganando experiencia con la clasificación de activos. El primero de ellos, en el caso de Chile, es un archivo que remiten las instituciones financieras en forma bimestral y contiene las deudas directas e indirectas, separadas según su moneda de denominación, con indicación del monto vigente y el monto vencido, la clasificación otorgada al deudor, su actividad económica y la región geográfica a la cual pertenece. El segundo archivo corresponde a una base de datos construida con información histórica de las clasificaciones de deudores basado en los resultados de las inspecciones a través del tiempo en las diversas instituciones por la Superintendencia. Además, se tiene en archivo separado el conjunto de deudores relacionados por propiedad o gestión a la institución financiera. La cuestión

fundamental, en todo caso, dada la escasez de recursos para efectuar inspecciones en terreno, es diseñar un sistema eficiente de muestreo dirigido a detectar de antemano los posibles casos críticos o en donde no resulta aparentemente confiable la información enviada por el banco.

Combinando estos tres archivos, o los que se definan, se obtiene una visión amplia del estado de las carteras de cada banco y los potenciales problemas de clasificación, es decir, que la categoría asignada por el banco difiera sustancialmente de la que habría esperado la Superintendencia según las indicaciones del archivo computacional. El subconjunto de deudores que presentan los mayores sospechas de clasificaciones poco realistas son los principales sujetos de revisión, mientras que los deudores con menores indicios constituyen un conjunto complementario que es sometido a una revisión en terreno selectiva y menos rigurosa, para determinar si es necesario incluirlos en la revisión exhaustiva y definitiva.

A modo de ejemplo, cuando se trata de revisar la clasificación de la cartera de una institución en particular, algunos de los principales factores que pueden tenerse presente para determinar que un deudor sea incluido en la muestra básica para una

institución financiera son: (i) que esté clasificado en categoría de mayor riesgo en otras instituciones; (ii) que esté clasificado en categoría de préstamos normales o bien en la de préstamos de riesgo relativamente bajo y tenga créditos vencidos, ya sea en la misma entidad o en otra institución del sistema financiero; (iii) que haya estado clasificado en categoría de préstamos con pérdidas esperadas significativas o bien en la de préstamos irrecuperables por un período prolongado; (iv) que haya sido reclasificado por la autoridad supervisora y este reencasillamiento no haya sido respetado por la institución; (v) que sea un deudor que en revisiones anteriores haya sido clasificado en términos condicionales. El conjunto complementario de deudores que pueden ampliar la muestra básica corresponde principalmente a prestatarios nuevos en la institución financiera o bien los que tienen deuda sólo en esa entidad. En cuanto a los deudores relacionados a la propiedad o gestión de la entidad bancaria, en donde la experiencia de numerosos países de América Latina indica que son responsables de los mayores conflictos de interés en el otorgamiento de créditos, se recomienda revisarlos prácticamente todos.

Resulta crucial mantener una opinión actualizada sobre la calidad de los activos de cada banco. Por ello, es ineficiente extenderse

más allá de lo necesario. Así, una vez reducido el conjunto de deudores elegibles, la muestra debe ajustarse eliminando los que presentan menores problemas y/o deuda, tratando que el tamaño definitivo de la muestra permita realizar el trabajo en un tiempo prudente, dado los recursos con que se cuenten y el grado de preocupación que exista en la entidad supervisora por el estado global de una empresa bancaria. En general, el número de deudores a revisar se debe compatibilizar con el número y el monto de los créditos que presentan serias inconsistencias de clasificación, con el historial de cartera relacionada de la institución y con la necesidad de que cada entidad sea revisada con cierta frecuencia, de preferencia entre una o dos veces al año.

En la medida en que avance el sistema de clasificación de activos, resulta sumamente útil contar con un sistema de apoyo para controlar el valor de las garantías que informan los bancos en relación con los deudores incluidos en la muestra. De este modo, el inspector en terreno puede apoyar en forma más segura su opinión sobre el deudor. El ideal es que todas las garantías sobre bienes raíces rurales y urbanos se somet^aen a chequeos a partir de bases de datos sobre precios recientes o tasaciones por parte de profesionales independientes, en especial cuando los valores informados se consideran abultados. En el caso de las prendas de

otros bienes diversos, resulta mucho más difícil su tratamiento por la cantidad de casos y se recomienda evaluarlos sólo en circunstancias especiales en que existan dudas sobre su valor. La experiencia indica que estas prendas muchas veces corresponden a bienes con escaso uso alternativo o sujetas a fuertes depreciaciones. Para obviar el problema se recomienda una actitud global más bien excéptica sobre sus valores.

Finalmente, la revisión de la cartera en las instituciones financieras debe quedar a cargo de un equipo de profesionales. La organización, en el caso chileno, se realiza sobre la base de un coordinador acompañado de 4 o 5 analistas. Cada coordinador tiene asignados 7 a 8 instituciones financieras. Para la revisión de una institución se asignan en promedio de 2 a 3 profesionales, según el tamaño de la misma y el número de deudores de la muestra. En promedio cada uno de ellos revisa la situación de 2 a 3 deudores por día. En anexo se describe con más detalle la organización utilizada en Chile

1.3. Algunos elementos metodológicos para la evaluación y clasificación de la cartera de deudores

En la clasificación de un deudor hay que considerar un gran número de elementos. Los que ya se han mencionado a raíz de la definición de categorías constituyen los más importantes. El problema más difícil que tiene que solucionar un equipo revisor es la determinación de la capacidad de pago de un deudor en relación con el tipo de préstamo que le ha sido otorgado. Lo anterior lleva necesariamente a investigar el perfil de beneficios que éste genera, mediante el ejercicio de su giro principal. Para ello se recurre a dos fuentes de información: los datos contables y financieros que contenga la carpeta de crédito del deudor y los antecedentes proporcionados por el ejecutivo del banco que lleva el crédito. Aun cuando sean de gran valor los antecedentes verbales que entrega el ejecutivo, para el revisor es fundamental la información objetiva almacenada en la carpeta. Así, ésta debería contener informes contables (estados financieros auditados, balances tributarios, estados de fuentes y usos de fondos, etc.), informes extracontables (declaraciones de impuesto por ventas y compras, estudios económico-financieros, flujos de caja, etc.) y análisis financieros que realiza cada institución. Es importante, sin embargo, hacer notar la interacción que debe

producirse entre el analista de cartera y el ejecutivo de la institución revisada, en orden a satisfacer todos los requerimientos de información básica para clasificar los créditos de un deudor, especialmente cuando la legislación no permite que el ente supervisor revise directamente los negocios del deudor.

El analista debe combinar en forma criteriosa la información de que dispone. Su objetivo es verificar el correcto encasillamiento de un deudor. No siempre el análisis debe ser exhaustivo, pues en muchos casos es posible encontrar y medir en forma rápida los elementos que definen el nivel de riesgo de un deudor, por lo que su clasificación resulta relativamente sencilla. Sin embargo, también sucede que por falta de información o por el tipo de negocio que realiza el deudor, resulta difícil cuantificar en forma más o menos aproximada el nivel de su riesgo. En este caso, el análisis debe ser más profundo, requiriendo a veces de algún estudio que proyecte el negocio del deudor bajo determinados escenarios.

En general, los principales riesgos que se quiere medir respecto de una empresa deudora son los emanados del mercado, la competencia, el producto y el control de costos, su estructura de financiamiento, valor de sus activos y su dependencia económica

de otras entidades o grupos de entidades. Es necesario, por lo tanto, ponderar el uso de las herramientas de análisis financiero, en función de su contribución al encasillamiento del deudor en una categoría y al tiempo que se ha estimado para la revisión.

Como se puede apreciar, el encasillamiento de un deudor no es mecánico, por el contrario, el procedimiento tiene muchos elementos poco estructurables, donde se requiere el uso criterioso de la información. En vista de ello, para la supervisión es indispensable contar con profesionales bien capacitados.

No obstante lo difícil que resulta tipificar el encasillamiento de un deudor, a continuación se entregan los factores que usualmente definen la clasificación en las distintas categorías de riesgo, cuando se conjugan los resultados operacionales, el patrimonio y el comportamiento de pago de un deudor.

El resultado operacional corresponde a la diferencia entre el margen de explotación (ingresos de la explotación menos sus costos) y los gastos de operación antes de egresos financieros. El hecho de que el resultado operacional, así definido, no cubra los egresos financieros, es sintomático de riesgo, ya que, salvo que existan ingresos extraordinarios, como por ejemplo productos de

ventas de activo fijo, el resultado final sería negativo. Si a la situación anterior se añaden ausencia de garantías y un comportamiento de pago irregular, se está en presencia de un típico caso para definir la clasificación de los créditos de un deudor en categoría "Préstamos con Pérdidas Esperadas".

Por otra parte, siempre ocurre que el riesgo aumenta a medida que el patrimonio del deudor disminuye, especialmente si esto sucede por la repetición sistemática de pérdidas finales, acompañado por un aumento en el volumen de su endeudamiento. Si a lo anterior se une un mal comportamiento de pago del deudor, mostrando parte de sus créditos morosos o vencidos, le correspondería la clasificación en categoría "Préstamos con Pérdidas Esperadas Significativas".

Finalmente, si la situación llega a un estado crítico teniendo como resultado la pérdida de la totalidad del patrimonio, y a ellos se agrega un estado de moratoria general en los pagos, la clasificación que le corresponde es la categoría "Préstamos Irrecuperables".

No obstante lo anterior, es posible mejorar la clasificación si, bajo la proyección de escenarios alternativos conservadores, se

demuestra que en el futuro podría aumentar el valor económico de la empresa deudora o si las garantías, a valor de liquidación, cubren un porcentaje significativo del crédito.

Por otro lado, existe un sinnúmero de elementos característicos de situaciones de mayor riesgo que se pueden inferir del análisis de los estados financieros de una empresa. Así por ejemplo, se tiene: (i) Concentración de los recursos en activos financieros tales como inversiones y cuentas por cobrar de sociedades cuyo giro es desconocido, o bien son sociedades de inversión cuyo riesgo es difícil de medir por falta de información. En relación con este punto, cobra especial relevancia identificar el riesgo de los activos financieros invertidos en sociedades relacionadas con la empresa, ya que suele ocurrir que el valor de estos activos se encuentra sobreestimados; (ii) Alto grado de dependencia en unos pocos clientes para la obtención de los ingresos de explotación, lo que implica riesgos en caso de suscitarse problemas financieros y de solvencia en alguno de ellos; (iii) Existencia de deudas indirectas (avales o fianzas) o gravámenes sobre los activos fijos de la sociedad.

Hay otros elementos de riesgo o de pérdidas potenciales implícitas en las prácticas de crédito de una institución, como por ejemplo:

(i) Créditos que implican pérdidas para la institución por la vía del financiamiento con tasas de interés menores al costo de fondos de la institución o con condiciones de plazo anormalmente más largas que el promedio; (ii) Créditos destinados al financiamiento de proyectos donde los acreedores del mismo concurren con un porcentaje muy importante de la inversión total; (iii) Créditos agrícolas o para la construcción, destinados a financiar déficits de temporadas o proyectos anteriores (a veces incluso se crean nuevas sociedades para este efecto); (iv) Créditos otorgados con garantías constituídas sobre bienes imprescindible para el desarrollo del giro ya que la garantía sigue la suerte del negocio; (v) Créditos otorgados para la compra de acciones u otros bienes con fines especulativos, dejando las mismas como garantía.

2.- EVALUACION Y CLASIFICACION DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS.

Las principales variables que inciden en la evaluación del riesgo de las inversiones financieras (bonos, debentures, cédulas hipotecarias, papeles del Banco Central, títulos del Tesoro, etc.), no son conceptualmente diferentes a las que afectan a los préstamos o colocaciones y están relacionadas con la solvencia y liquidez del emisor de los respectivos títulos. Sin embargo, en la mayoría de los países, la mayor proporción de inversiones financieras corresponde a instrumentos emitidos por el Estado, por el Banco Central y por los bancos comerciales, lo que simplifica las cosas al no estar en duda el riesgo del emisor y poder concentrarse en un procedimiento más directo consistente en referirse a sus precios de mercado. Debe enfatizarse por ejemplo, que aunque nadie duda de la solvencia del Banco Central, la tenencia de papeles emitidos por éste en el balance de un banco puede significarle fuertes pérdidas en la medida en que suba la tasa de interés de mercado y el referido título esté pactado a tasa de interés fija. En América Latina es común que esto suceda a través de disposiciones legales que obligan a los bancos a invertir en documentos del Banco Central o del Estado. En el caso de Chile, las normas de valorización de los instrumentos financieros emitidos por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República o por las instituciones financieras, cuyo vencimiento sea de

largo plazo (más de un año), contemplan la realización de ajustes mensuales de sus valores contables, reflejando así el precio de mercado correspondiente. Las diferencias que se producen entre ambos valores, se reconocen directamente en los resultados.

El ideal es poder determinar el valor de mercado de cada uno de los instrumentos sobre la base de los precios de las transacciones efectuadas en algún mercado secundario formal más o menos representativo, tal como una Bolsa de Valores. Si los papeles antes mencionados no tienen un claro valor de mercado, por no haber existido transacción o porque en el país no hay un desarrollo suficiente del mercado de capitales, el ajuste se podría hacer basado en el valor presente del instrumento, descontando los cupones a la tasa de retorno promedio de mercado usada en transacciones de títulos de características similares o la tasa de interés que se impute como más adecuada. De este modo, estos instrumentos se encuentran permanentemente contabilizados a su valor económico o de mercado.

En el caso de los instrumentos emitidos a corto plazo, puede justificarse que no se hagan ajustes y se mantengan contabilizados a su costo histórico, por considerarse que están menos expuestos a fluctuaciones de valor como consecuencia de variaciones en la tasas de interés de mercado. Sobre ese costo histórico resulta admisible que se devenguen intereses.

Para la evaluación del resto de las inversiones financieras, especialmente aquellas emitidas por empresas, sean públicas o privadas, que no tengan una garantía explícita del Estado, el ajuste de los valores contables se hace sobre la base de los criterios generales esbozados para los créditos comerciales. Así, para estos instrumentos se puede definir una clasificación utilizando las mismas categorías y procedimientos establecidos antes para la cartera de créditos dirigidos a actividades comerciales, es decir, debe centrarse en el análisis de la solvencia del emisor y las características financieras del instrumento.

En resumen, la clasificación de las inversiones financieras de las instituciones también debe ser revisada sistemáticamente por el organismo contralor. Se sugiere que se ajusten los valores contables a sus respectivos valores de mercado o valores presentes en el caso de los títulos transables sin riesgo del emisor (caso de los papeles del Banco Central por ejemplo) y que se constituyan provisiones similarmente a las aplicadas a los créditos comerciales cuando se trata de bonos u otros papeles emitidos por empresas.

4.- LIMITACIONES Y DESAFIOS DEL SISTEMA.

Como se ha expresado, los procedimientos expuestos para clasificar activos pretenden comparar el valor contable de dichos activos con una estimación de lo que sería su valor de recuperación o de mercado, de modo que sirvan de fundamento para juzgar la suficiencia de las provisiones o del patrimonio de la entidad bancaria.

Lo expuesto presenta limitaciones: en primer lugar, pueden existir largas discusiones conceptuales sobre cómo estimar las pérdidas esperadas de dichos bienes. Todo aconseja que debe priorizarse la oportunidad y el pragmatismo.

El sistema de evaluación de activos expuesto podría criticarse en cuanto a la técnica de elección de muestra, en el sentido que ésta no corresponde a una muestra aleatoria, sino más bien es la resultante de la aplicación de criterios dirigidos a detectar los deudores riesgosos no reconocidos por la institución financiera. Dicho criterio se justifica por la premisa de que para realizar el encasillamiento de los deudores, las empresas bancarias no siempre siguen estrictamente los criterios entregados por la Superintendencia, sino que a veces tratan de exhibir un menor riesgo a fin de evitar constituir mayores provisiones que pudieran afectar sus resultados. Por lo demás, la escasez de recursos y la experiencia

muestran que resulta conveniente sacrificar aspectos teóricos en favor de un mayor pragmatismo.

Por otra parte, si bien el sistema ha sido relativamente eficiente para detectar problemas de solvencia, es necesario incorporar métodos que permitan mejorar la capacidad para discriminar el grado de intensidad con que éste se debe aplicar en una u otra institución, en el sentido de que resulta ineficiente examinar a todas las instituciones por igual. Debería distinguirse entre instituciones más o menos conflictivas de modo que unas se revisen más frecuentemente que otras y que las muestras incluídas en la revisión sean también mayores. Lo anterior lleva a complementar el análisis con otros elementos que involucran riesgo. Por ejemplo, el nivel de endeudamiento de la institución bancaria o la calidad de su administración.

Sería ideal contar con un mecanismo de clasificación de activos que discrimine entre instituciones según su endeudamiento o calidad de administración, pero es posible trabajar con un procedimiento uniforme, y que la consideración de las variables aludidas quede entregada a la experiencia del ente supervisor, al momento de definir el tamaño de la muestra y la frecuencia de las inspecciones. En casos extremos, incluso se recomienda una revisión detenida de la totalidad de la cartera relevante.

Por último, cabe señalar que una limitación significativa del mecanismo y una fuente de potenciales mejoras (que aún no se hace en Chile), es el hecho que resulta poco ágil frente a condiciones económicas coyunturales demasiado cambiantes. Es el caso, por ejemplo, de la situación de Chile en 1990, en donde la autoridad económica ante el creciente ritmo de aumento de la actividad en 1989 y cierto rebrote inflacionario, decidió moderar la expansión del gasto agregado en 1990, por el camino de un intenso ajuste de la tasa de interés, lo cual indudablemente eleva los costos financieros de las empresas y reduce sus ventas, afectando en definitiva el riesgo del portafolio de los préstamos bancarios. La clasificación de cartera, por nutrirse de información de los balances de las empresas deudoras normalmente del año anterior y por el período relativamente prolongado que se requiere para revisar la totalidad de los bancos, conlleva algún desfase más bien largo, lo que la hace poco actual para reflejar cambios drásticos en la condición de las instituciones.

Frente a esta limitación, en una etapa madura del proceso, como es el caso chileno, convendría complementarla con algunos indicadores de corto plazo, por ejemplo, asignarle una clasificación alternativa a cada empresa deudora en función de la mora y del valor de las garantías, la que puede ser útil en caso que se presenten situaciones excepcionalmente

desfavorables y sea necesario ponderar rápidamente los efectos que tiene en la cartera de un banco.

III.- UTILIZACION DE LA EVALUACION Y CLASIFICACION DE ACTIVOS EN EL CONTROL DE INDICADORES DE SOLVENCIA DE LA BANCA.

a) Adecuación de capital.

El capital de un banco corresponde a la diferencia de valor entre sus activos y pasivos. Mientras menor es el valor económico de los activos, lo que guarda directa relación con el mayor riesgo que estos exhiben, mayores son los requerimientos de capital para restablecer la solvencia. Luego, es importante precisar indicadores que midan la suficiencia del capital, ya que a modo general, el patrimonio constituye un elemento que viene a representar la magnitud de los fondos propios disponibles para enfrentar eventuales pérdidas. Por lo tanto, es clara la vinculación que tiene el concepto de "capital adecuado" con la evaluación de activos y la solvencia de una institución.

Los últimos avances en materia de definición del nivel de capital adecuado han seguido el camino de establecer comparaciones entre los fondos propios, entendidos como aquellos que se sitúan después de los derechos de todos los acreedores (llámese capital pagado más reservas) y los activos (incluidas las

denominadas "operaciones fuera de balance") ponderados por un factor que es función del riesgo del emisor. Este procedimiento de adecuación de capital corresponde al propuesto por el Comité de Basilea y supone que los activos sujetos de evaluación se encuentran depurados de pérdidas identificadas, en nuestro caso mediante los procedimientos de clasificación de cartera. El comité establece que un buen nivel de capital equivale al 8% del valor de los activos ponderados por riesgo.

De esta forma, en la medida en que el sistema financiero tienda a concentrar sus préstamos en agentes privados, disminuyendo la importancia de los instrumentos libres de riesgo, como por ejemplo títulos de deuda pública o aquellos destinados al control monetario, la recomendación que entrega el citado indicador es que las instituciones bancarias deben constituir reservas adicionales por cuanto la situación de riesgo global ha cambiado, hecho que debe ser reconocido si se intenta mantener el nivel de solvencia.

Desde de esta perspectiva entonces, la correcta depuración de las pérdidas identificadas juega un importante papel en la evaluación de las proposiciones existentes acerca de la medición del concepto de capital adecuado. En efecto, tal como se ha dicho, la metodología utilizada en Chile para evaluar los activos tiende a determinar el valor esperado de cada operación de crédito, incorporando no sólo elementos históricos, sino también proyecciones hacia el futuro de la capacidad de pago de un deudor, acercándose a la medición del valor económico de

cada crédito y, en consecuencia, al valor económico del activo de la institución. Resulta oportuno precisar, en torno al concepto de adecuación de capital del Comité de Basilea, que cuando la clasificación de activos señala la existencia de pérdidas esperadas y consecuentemente, la necesidad de constituir provisiones por este concepto, dichos resguardos no forman parte del patrimonio "libre" y por lo tanto no deberían ser válidas como fondos propios para los fines del indicador.

Una posible conclusión respecto a este punto es que el nivel de desarrollo y confiabilidad de los procedimientos de evaluación de activos debe determinar en alguna medida la estrictez del criterio de adecuación de capital pertinente. En este sentido, la exigencia de un 8% de recursos propios que sugiere el Comité de Basilea para repaldar activos de riesgo, debe considerarse como un valor mínimo referencial. Los países que no cuentan con un sistema de evaluación de activos confiable deberían buscar indicadores de solvencia en porcentajes mayores al señalado. Asimismo, aquellos países que presenten grandes fluctuaciones en su situación económica, también deberían hacer esfuerzos por promover un índice superior al citado 8%.

b) La construcción de indicadores de alerta.

Es común en América Latina tratar de modernizar el proceso de supervisión mediante la construcción de una serie de índices para cada institución basados en

la información contable disponible. Sin embargo, para la construcción de indicadores de alerta sobre eventuales riesgos de insolvencia e iliquidez de una institución financiera, es necesario partir por depurar la información contable que se usa. El valor de los pasivos se considera como un dato firme mientras que el de los activos es una variable que puede sufrir fuertes fluctuaciones adversas, es decir, su valor contable puede ser superior al valor económico. El ajuste de los activos puede efectuarse por la vía de constituir provisiones o directamente al castigar parte de su valor. Esta misma depuración tiene efectos sobre los resultados de las entidades financieras, ya que lo aconsejable es establecer la suspensión de los devengos contables de intereses acumulados cuando los activos correspondientes traspasan ciertos niveles mínimos de riesgo, aun cuando no se trate de créditos de plazo vencido.

Los indicadores de alerta tradicionales giran en torno a coeficientes calculados sobre los activos, los ingresos y el patrimonio. Hemos visto cómo a raíz de la clasificación de cartera puede concluirse que la información contable debe ser ajustada para medir la realidad. El caso más notable está referido al patrimonio. Normalmente se establecen límites de endeudamiento en base al volumen del capital contable. Sin embargo, el cálculo de estos mismos límites con información depurada, entrega información mucho más precisa acerca de los requerimientos patrimoniales de una entidad.

IV.- LA UTILIZACION DE LA CLASIFICACION DE ACTIVOS EN LA EXPERIENCIA CHILENA.

Tal como se describe pormenorizadamente en los anexos a este documento, Chile ha acumulado una experiencia valiosa en materia de clasificación de cartera bancaria durante la década de 1980, lo que ha constituido el eje central de la política de supervisión que el país ha practicado durante dicho período.

La disponibilidad de este instrumental permitió el diseño de medidas adecuadas para superar la crisis del sistema bancario del período 1982-1983, para rectificar los errores e inconsistencias de políticas que se habían manifestado en los años anteriores y para redefinir la nueva institucionalidad que gobierna el sector a partir de 1986.

a) La crisis del período 1982-1983.

Chile experimentó un acelerado crecimiento de su sistema bancario a partir de 1975 amparado en un fuerte proceso de liberalización financiera y de fomento a la competencia en este sector. Si bien dicho proceso tuvo aspectos muy positivos que perduran hasta hoy, se desarrolló en medio de un marcado descontrol, existiendo claramente una brecha entre la velocidad de crecimiento del sistema financiero y la adopción de mejoras de los procedimientos de regulación y supervisión bancaria. Esta realidad, unida a la fuerte recesión que afectó a la

economía chilena en período 1982-1983, como consecuencia del gran ajuste del gasto agregado y del tipo de cambio a raíz del comienzo de la denominada "crisis de la deuda externa", motivó una profunda insolvencia de gran parte de los bancos chilenos. Se aprecia en el cuadro N°1 que una vez decantada la crisis, las pérdidas de cartera de préstamos a raíz de las dificultades del período 1982-1983, según información pública disponible, pueden estimarse en el orden del 33% del total de créditos, esto es, varias veces el monto del capital y reservas del sistema bancario (a ello debe agregarse la pérdida de los bancos liquidados a partir de 1981). Estas cifras ilustran en gran medida acerca de las consecuencias que tuvo para el país impulsar un proceso de liberalización y crecimiento financiero entre 1975-1981 sin una madurez de los mecanismos de supervisión preventiva. No obstante, los avances que se comenzaron a lograr a partir de 1980 en materia de supervisión, aunque atrasados, al menos permitieron diagnosticar en forma más o menos precisa la magnitud del problema y aplicar las medidas de reflotamiento y recapitalización indispensables para reestablecer la solvencia del sector, lo que aparece nítidamente también en el cuadro N°1. Básicamente mediante los mecanismos de clasificación de cartera fue posible, no sin costos, administrar prontamente en el período 1984-1986 un programa de reprivatización y de rehabilitación financiera, que a la postre parece haber jugado un papel importante en la recuperación y consolidación del modelo de economía social de mercado adoptado por Chile durante los años 1970's, especialmente en cuanto al importante

crecimiento de la economía en el período 1985-1990, años que contrariamente han sido muy críticos para varios países de la región .

b) La nueva institucionalidad a partir de 1986.

La normalización patrimonial y reprivatización del sistema bancario chileno alcanzada en 1986, permitió definir un nuevo contexto para el sector en el cual se ha conciliado la mantención de un mercado privado, eminentemente activo y sin distorsiones, con la existencia de un esquema de regulación preventiva muy fuerte, constituyendo una versión experimentada y pragmática del modelo utilizado en el período 1975-1981. Es decir, se logró una liberalización financiera (ausencia de regulaciones distorsionantes de las fuerzas de mercado en este sector) junto a una supervisión ágil. De nuevo, la madurez en materia de clasificación de activos ha desplegado un papel decisivo en las siguientes áreas contenidas en la reforma a la Ley General de Bancos adoptada a partir de 1986:

i) Resolución temprana de insolvencias.

La Ley General de Bancos chilena contempla mecanismos muy automáticos para enfrentar de manera decisiva y sin postergaciones las insuficiencias de capital y las insolvencias de entidades bancarias. En efecto, gracias a los mecanismos de clasificación de cartera es posible aplicar las exigencias de reposición de capital que contempla el artículo 116 de la Ley General de Bancos y las conversiones de

depósitos en capital que estipula el artículo 119 y siguientes de ese texto legal, en el caso de bancos con insolvencias en estado incipiente. La exigencia de reposición del capital opera cuando el patrimonio económico de una institución (capital y reservas contable ajustado por las pérdidas esperadas de los activos) excede de 20 veces los depósitos y obligaciones de las entidades financieras. Por otra parte, si una entidad es insolvente según el artículo 119, es decir, que su patrimonio económico representa 40% o menos del capital y reservas contable, debe recurrirse a la transformación de una parte de los depósitos en capital o en su defecto debe procederse a su liquidación. Nótese que todavía existiría un patrimonio positivo que evite pérdidas a los depositantes o al Estado. De los cuadros N^{os} 2 al 6 se observa que públicamente existe la información suficiente para la aplicación de estos preceptos, construida a partir del proceso de clasificación de activos. Esto ha permitido el desmantelamiento de la garantía estatal a los depósitos.

ii) Transparencia y autocontrol.

Muy ligado a los temas recién expuestos, ha sido posible aplicar drásticas limitaciones al "secreto bancario" mediante los artículos 20 y 13 bis de la Ley General de Bancos en el sentido de hacer transparente las mediciones de los controles que la autoridad supervisora hace de la calidad de los activos bancarios y de la adecuación de sus capitales. Esto ha permitido proponer un amplio autocontrol de parte de los banqueros y fomentar prácticas esencialmente

conservadoras, al revés de lo vivido entre 1975-1981. De paso, estos mecanismos han creado de hecho una alta exigencia para las labores de los auditores externos. A la vez han permitido que desde 1987 opere un esquema de firmas evaluadoras privadas de bancos que complementan las labores de la autoridad fiscalizadora.

Sólo la madurez de los procedimientos de control de calidad de la cartera de préstamos que ejerce la Superintendencia posibilita una política de este tipo. En el cuadro N°6 se reproduce un resumen de las publicaciones que al efecto ha realizado el organismo contralor

V.- CONCLUSION FINAL.

Es posible concluir, en consecuencia, que la construcción de un sistema confiable de evaluación o clasificación de cartera, debería contar con una altísima prioridad en la supervisión bancaria de América Latina pues, en realidad, a partir de él se pueden derivar todos los aspectos esenciales de una fiscalización moderna.

CUADROS

CUADRO N°1
INDICADORES DE LA BANCA CHILENA
(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DE 1984)

Instituciones	SITUACION A 1984			ESFUERZO DE NORMALIZACION 1984-1986		TOTAL	PERDIDAS DE LA CRISIS
	PRESTAMOS TOTALES	CARTERA CON PROBLEMAS	CAPITAL RESERVAS Y PROVISIONES	INCREMENTO DE CAPITAL Y PROVISIONES	CARTERA CON PROBLEMAS VENDIDA B.C.		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Banco De Chile	385.791	71.359	16.566	15.536	151.379	166.915	53,0%
Banco O'higgins	51.082	8.124	6.124	1.862	5.410	6.972	16,8%
Banco Internacional	17.397	3.717	205	-2.025	7.406	5.381	43,1%
Banco Osorno	37.530	8.404	4.816	471	10.299	10.770	29,3%
Banco Continental	19.006	4.850	929	-1.904	0	-1.904	0,8%
Banco Del Estado De Chile	274.045	36.032	80.968	-1.137	0	-1.137	7,1%
Banco Sudamericano	84.660	14.469	7.800	1.461	12.794	14.255	18,7%
Banco De Crédito e Inversiones	100.017	16.735	9.856	944	10.248	11.190	14,8%
Banco Do Brasil	696	126	1.038	957	0	957	-28,0%
Banco Del Trabajo	60.484	8.354	6.198	775	7.925	8.700	17,8%
Banco Del Pacifico	12.998	2.320	1.243	359	2.620	2.979	23,3%
Banco Nacional	32.603	6.795	4.470	525	6.862	7.387	25,0%
Banco Concepción	76.084	16.035	776	-6.159	41.567	35.408	55,8%
Banco BICE	20.960	1.063	2.753	499	0	499	2,0%
Banco De A. Edwards	51.394	8.722	4.249	1.707	11.344	13.052	24,0%
Republic National Bank Of New York	11.355	702	2.545	685	0	685	5,1%
Bank Of America	4.801	176	1.428	325	0	325	3,3%
Citibank N.A.	27.710	374	4.252	6.414	0	6.414	3,3%
Banco Real	1.789	77	1.131	160	0	160	3,8%
Banco De Santiago	215.117	61.944	-1.162	7.906	139.703	147.609	79,8%
Banco Do Estado De Sao Paulo	524	34	1.258	364	0	364	-6,7%
Banco Español-Chile	35.659	8.248	5.355	4.421	4.798	9.219	18,7%
Banco Exterior S.A.	8.372	1.415	1.271	715	348	1.064	-4,2%
The First National Bank Of Boston	4.595	86	1.563	146	0	146	-86,9%
Banco Sudameris	3.336	1.118	1.037	23	295	317	11,9%
The Chase Manhattan Bank N.A.	4.264	41	1.719	106	0	106	-62,0%
American Express Bank	2.881	146	1.233	2	0	2	-86,0%
Banco De La Nación Argentina	521	75	1.158	275	0	275	-1,3%
Chicago Continental Bank	4.247	67	1.357	922	0	922	-1,3%
The Bank Of Tokyo Ltd.	961	60	1.175	116	0	116	7,5%
Banco De Colombia	1.029	92	1.265	72	0	72	8,3%
Morgan Bank Chile	0	0	0	1.042	0	1.042	-
Centrobanco	19.019	2.078	5.255	76	0	76	10,4%
Banco Security Pacific	4.580	265	1.329	211	0	211	7,5%
The HongKong And Shanghai Banking Corporation	6.806	245	1.339	103	0	103	-6,0%
Banco BHF	53.677	7.685	4.414	1.395	16.178	17.573	32,8%
Banco Del Desarrollo	11.872	2.577	1.027	358	2.349	2.707	22,4%
Financiera Comercial (FINANCO)	2.876	775	497	27	658	685	25,3%
Corporación Financiera Atlas S.A.	6.060	158	747	70	0	70	1,2%
Financiera Fusa S.A.	8.889	1.144	871	33	1.042	1.075	14,5%
Financiera Condell S.A.	3.518	109	565	59	0	59	5,4%
Financiera Davens	3.303	543	575	-575	0	-575	0,0%
Financiera Mediterraneo	3.733	426	635	-635	0	-635	0,0%
Total	1.654.027	299.744	191.832	38.389	433.224	471.612	32,8%

Fuente: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Notas:

(1): Incluye la cartera vendida al Banco Central de Chile.

(2): Corresponde a la suma de las provisiones sobre préstamos y cartera vendida al Banco Central de Chile.

(3): Corresponde al capital y reservas más provisiones por colocaciones menos las pérdidas acumuladas y las pérdidas del ejercicio.

(4): Corresponde a la diferencia entre la suma del capital y reservas y las provisiones para préstamos que había en 1986 y la correspondiente al año 1984.

(5): Corresponde al saldo de cartera vendida al Banco central de Chile que había en 1986.

(6): (4)+(5)

(7): (5)+ capital y reservas 1986+provisiones para préstamos 1986-capital y reservas 1987- provisiones para préstamos 1987+cartera riesgosa de 1987.

CUADRO N°2

INDICADORES DE LA BANCA CHILENA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987
(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

INSTITUCION	PRESTAMOS	CARTERA RIESGOSA	PROVISIONES CARTERA PRESTAMOS	CAPITAL Y RESERVAS	INDICE DE COBERTURA PATRIMONIAL
ABN-TANNER BANK	8.356	307	350	2.744	101,6%
AMERICAN EXPRESS BANK LTD.	5.754	193	94	6.405	98,5%
BANCO BHIF	180.679	5.566	5.887	14.273	102,2%
BANCO BICE.	39.049	1.808	1.954	4.324	103,4%
BANCO CONCEPCION	83.287	2.408	3.177	10.457	107,4%
BANCO CONTINENTAL	2.276	2	17	1.854	100,8%
BANCO DE A. EDWARDS	105.912	2.402	2.472	8.789	100,8%
BANCO DE CHILE	412.074	37.426	36.306	68.354	98,4%
BANCO CREDITO E INVERSIONES	162.234	4.539	4.633	13.010	100,7%
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	3.062	46	80	2.466	101,4%
BANCO DE SANTIAGO	241.885	20.877	21.410	37.342	101,4%
BANCO DEL DESARROLLO	42.576	1.052	1.209	2.659	105,9%
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	456.939	29.596	32.502	99.505	102,9%
BANCO DEL PACIFICO	35.240	1.421	1.450	2.156	101,3%
BANCO DO BRASIL	2.149	4	16	3.438	100,3%
BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO	1.414	7	17	2.529	100,4%
BANCO EXTERIOR	14.251	554	465	4.835	98,2%
BANCO INTERNACIONAL	20.475	618	752	3.411	103,9%
BANCO O'HIGGINS	110.527	4.527	5.024	7.749	106,4%
BANCO OSORNO Y LA UNION	216.485	7.479	7.634	15.667	101,0%
BANCO REAL	4.434	34	36	1.904	100,1%
BANCO SANTANDER	87.496	4.243	3.450	14.261	94,4%
BANCO SECURITY PACIFIC	11.193	178	234	1.866	103,0%
BANCO SUDAMERICANO	143.740	6.043	6.503	10920	104,2%
BANCO SUDAMERIS	7.047	159	164	1.739	100,3%
BANCO OF AMERICA	4.916	33	55	2.350	100,9%
CENTROBANCO	33.897	2.781	2.839	6.032	101,0%
CHICAGO CONTINENTAL BANK	8.554	39	66	3.512	100,8%
CITIBANK N.A.	70.761	1.713	1.749	15.651	100,2%
CORPORACION FINANCIERA ATLAS S.A.	13.308	149	217	1.210	105,6%
FINANCIERA CONDELL S.A.	8.927	385	393	845	100,9%
FINANCIERA FUSA	16.877	351	454	1.626	106,3%
NMB BANK	2.125	5	16	1.800	100,6%
REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YO	24.506	647	660	4.362	100,3%
THE BANK OF TOKYO LTD.	1.132	240	245	1.789	100,3%
THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.	18.164	59	137	7.190	101,1%
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON	15.027	70	113	9.260	100,5%
THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKIN	24.403	653	670	3.034	100,6%
TOTAL SISTEMA FINANCIERO	2.641.131	138.614	143.450	401.318	101,2%

Fuente: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

*: Corresponde a la pérdida estimada al mes de noviembre de 1987.

CUADRO N°3

INDICADORES DE LA BANCA CHILENA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

INSTITUCION	PRESTAMOS	CARTERA RIESGOSA	PROVISIONES CARTERA PRESTAMOS	CAPITAL Y RESERVAS	INDICE DE COBERTURA PATRIMONIAL
ABN-TANNER BANK	7.940	208	215	2.882	100,2%
AMERICAN EXPRESS BANK LTD.	9.766	162	165	6.956	100,0%
BANCO BHIF	230.224	8.981	9.901	16.643	105,5%
BANCO BICE.	52.035	1.319	1.591	6.366	104,3%
BANCO CONCEPCION	104.890	3.099	4.204	11.597	109,5%
BANCO CONTINENTAL	10.411	6	78	5.459	101,3%
BANCO DE A. EDWARDS	138.304	3.442	3.504	11.065	100,6%
BANCO DE CHILE	477.881	39.549	40.260	75.804	100,9%
BANCO CREDITO E INVERSIONES	187.274	5.631	4.117	14.428	89,5%
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	3.791	55	83	2.925	101,0%
BANCO DE SANTIAGO	297.279	19.971	20.781	41.380	102,0%
BANCO DEL DESARROLLO	52.329	2.835	3.015	3.307	105,4%
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	543.558	32.906	33.809	65.874	101,4%
BANCO DEL PACIFICO	38.319	3.414	3.460	2.259	102,0%
BANCO DO BRASIL	2.421	2	18	4.059	100,4%
BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO	1.713	8	17	2.853	100,3%
BANCO EXTERIOR	17.697	417	425	5.183	100,2%
BANCO INTERNACIONAL	27.982	652	762	3.805	102,9%
BANCO O'HIGGINS	143.087	3.444	4.037	11.290	105,3%
BANCO OSORNO Y LA UNION	283.837	8.039	8.407	19.885	101,9%
BANCO REAL	5.028	8	49	2.220	101,8%
BANCO SANTANDER	101.224	4.401	4.307	15.815	99,4%
BANCO SECURITY PACIFIC	22.649	99	225	7.271	101,7%
BANCO SUDAMERICANO	168.393	6.307	6.190	12.735	99,1%
BANCO SUDAMERIS	11.338	158	161	4.517	100,1%
BANCO OF AMERICA	2.082	31	40	2.670	100,3%
CENTROBANCO	39.298	1.771	1.802	6.754	100,5%
CHICAGO CONTINENTAL BANK	8.511	42	66	4.238	100,6%
CITIBANK N.A	73.975	1.927	831	18.413	94,0%
CORPORACION FINANCIERA ATLAS S.A.	18.013	154	282	1.699	107,5%
FINANCIERA CONDELL S.A.	12.058	499	508	944	101,0%
FINANCIERA FUSA	23.057	619	701	1.909	104,3%
MANUFACTURERS HANOVER BANK CHIL	3.189	4	24	2.599	100,8%
NMB BANK	1.968	7	15	2.011	100,4%
REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YO	31.733	794	809	5.394	100,3%
THE BANK OF TOKYO LTD.	1.360	218	206	2.015	99,4%
THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.	27.369	79	205	8.033	101,6%
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON	23.922	132	180	10.430	100,5%
THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKIN	28.515	1.218	1.249	3.473	100,9%
TOTAL SISTEMA FINANCIERO	3.234.420	152.608	156.699	427.160	101,0%

Fuente: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

*: Corresponde a la pérdida estimada al mes de noviembre de 1988.

CUADRO N°4

INDICADORES DE LA BANCA CHILENA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989
(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

INSTITUCION	PRESTAMOS	CARTERA RIESGOSA *	PROVISIONES CARTERA PRESTAMOS	CAPITAL Y RESERVAS	INDICE DE COBERTURA PATRIMONIAL
ABN-TANNER BANK	9.988	283	243	3.535	98,9%
AMERICAN EXPRESS BANK LTD.	14.384	227	369	8.866	101,6%
BANCO BHIF	267.896	12.556	13.292	17.358	104,2%
BANCO BICE.	75.714	931	1.891	7.178	113,4%
BANCO CONCEPCION	146.856	4.138	5.990	14.044	113,2%
BANCO CONTINENTAL	19.580	20	194	6.441	102,7%
BANCO DE A. EDWARDS	168.110	5.915	5.774	13.400	98,9%
BANCO DE CHILE	610.942	39.744	40.953	91.799	101,3%
BANCO CREDITO E INVERSIONES	255.442	4.886	6.148	17.472	107,2%
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	5.775	70	72	3.609	100,1%
BANCO DE SANTIAGO	392.697	22.252	23.487	50.112	102,5%
BANCO DEL DESARROLLO	85.719	2.700	5.611	4.745	161,3%
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	757.653	30.746	37.150	80.820	107,9%
BANCO DEL PACIFICO	41.683	4.013	3.963	4.802	99,0%
BANCO DO BRASIL	3.702	5	28	5.192	100,4%
BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO	3.105	9	44	3.739	100,9%
BANCO EXTERIOR	26.130	494	809	6.431	104,9%
BANCO INTERNACIONAL	33.575	699	545	4.608	96,7%
BANCO O'HIGGINS	194.672	2.702	3.777	16.479	106,5%
BANCO OSORNO Y LA UNION	368.192	9.835	15.234	24.081	122,4%
BANCO REAL	5.463	41	41	2.692	100,0%
BANCO SANTANDER	153.638	5.112	6.274	19.193	106,1%
BANCO SECURITY PACIFIC	40.425	167	400	11.770	102,0%
BANCO SUDAMERICANO	210.051	7.265	8.154	15.422	105,8%
BANCO SUDAMERIS	24.279	153	186	6.036	100,5%
BANCO OF AMERICA	3.069	5	40	3.312	101,1%
CENTROBANCO	48.958	648	726	8.396	100,9%
CHICAGO CONTINENTAL BANK	12.445	49	94	5.434	100,8%
CITIBANK N.A.	106.345	1.033	1.061	24.361	100,1%
CORPORACION FINANCIERA ATLAS S.A.	23.599	217	309	2.125	104,3%
FINANCIERA CONDELL S.A.	17.035	541	552	1.179	100,9%
FINANCIERA FUSA	37.708	514	1.246	3.113	123,5%
MANUFACTURERS HANOVER BANK CHILE	5.479	13	41	3.167	100,9%
NMB BANK	2.440	8	18	2.600	100,4%
REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK.	41.009	748	847	6.562	101,5%
THE BANK OF TOKYO LTD.	5.095	238	62	2.521	93,0%
THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.	45.375	114	623	10.311	104,9%
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON	39.762	212	298	13.561	100,6%
THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING C.	23.561	1.701	600	4.860	77,3%
TOTAL SISTEMA FINANCIERO	4.327.551	161.004	187.146	531.326	104,9%

Fuente: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

*: Corresponde a la pérdida estimada al mes de noviembre de 1989.

CUADRO N°5

CALIDAD DE LOS ACTIVOS Y SITUACION PATRIMONIAL DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE MAYO DE 1990

INSTITUCION FINANCIERA	VALOR DE LOS ACTIVOS Y PERDIDAS ESTIMADAS				RESGUARDOS			COEFICIENTE DE COBERTURA PATRIMONIAL (%)
	COLOCACIONES		TOTAL ACTIVOS		PROVISIONES SOBRE ACTIVOS	EXCEDENTES O RESULTADOS	CAPITAL Y RESERVAS	
	VALOR CONTABLE	PERDIDA ESTIMADA	VALOR CONTABLE	PERDIDA ESTIMADA				
ABN-TANNER BANK	8.920	265	14.723	265	287	-35	2.980	99,6
AMERICAN EXPRESS BANK LTD.	16.124	403	26.700	403	403	678	9.801	106,9
BANCO BHIF	284.331	14.020	355.730	14.189	14.832	976	19.047	107,4
BANCO BICE	77.575	821	136.970	821	1.943	2.352	9.415	136,9
BANCO CONCEPCION	144.172	4.620	278.673	4.620	7.527	1.620	15.364	129,5
BANCO CONTINENTAL	26.200	31	40.665	31	219	319	7.292	107,0
BANCO DE A. EDWARDS	176.458	6.166	260.122	6.855	7.358	1.840	17.202	113,6
BANCO DE CHILE	623.914	44.378	1.250.756	45.751	53.172	7.901	100.428	115,3
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	261.046	5.296	400.320	6.491	8.053	7.271	18.145	146,1
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	5.021	79	9.529	79	133	109	3.923	104,2
BANCO DE SANTIAGO	416.032	20.631	730.050	20.652	25.206	9.312	54.982	125,2
BANCO DEL DESARROLLO	94.636	5.157	106.035	5.336	5.898	174	5.708	112,9
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	860.591	34.330	1.450.903	37.450	58.884	3.894	89.006	128,5
BANCO DEL PACIFICO	47.237	2.895	62.489	2.895	2.966	-2.178	5.263	60,0
BANCO DO BRASIL	3.661	26	14.150	26	29	170	5.990	102,9
BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO	3.277	8	6.358	8	44	184	4.333	105,1
BANCO EXTERIOR S.A.	27.278	379	45.507	379	642	186	7.076	106,3
BANCO INTERNACIONAL	32.840	714	63.403	723	746	246	5.041	105,3
BANCO O'HIGGINS	206.282	3.017	284.611	3.017	4.428	3.022	18.027	124,8
BANCO OSORNO Y LA UNION	373.782	13.610	486.122	13.610	14.050	3.540	26.344	115,1
BANCO REAL	6.031	46	12.607	46	53	77	3.265	102,6
BANCO SANTANDER-CHILE	156.779	5.659	312.245	5.859	6.839	2.117	23.500	114,0
BANCO SECURITY PACIFIC	45.560	179	103.543	179	601	781	13.034	109,2
BANCO SUD AMERICANO	209.694	8.112	276.819	8.112	9.579	2.009	16.871	120,6
BANCO SUDAMERIS	26.481	281	52.097	281	292	382	6.929	105,7
BANK OF AMERICA	8.965	21	34.864	21	70	245	7.920	103,7
CENTROBANCO	48.383	615	78.583	615	615	1.119	10.939	110,2
CHICAGO CONTINENTAL BANK	15.194	41	29.366	41	115	431	6.407	107,9
CITIBANK N.A.	121.127	1.221	242.741	1.221	1.221	1.208	28.421	104,3
CORPORACION FINANCIERA ATLAS S.A.	24.340	372	32.494	372	373	440	2.428	118,2
FINANCIERA CONDELL S.A.	19.926	604	21.709	604	604	1.052	1.542	168,2
FINANCIERA CONOSUR	1.199	3	2.262	3	9	-98	1.213	92,4
FINANCIERA FUSA S.A.	40.713	1.340	50.019	1.340	1.677	483	4.804	117,1
MANUFACTURERS HANOVER BANK CHILE	9.932	75	24.879	75	75	92	3.590	102,6
NMB BANK	3.069	7	30.587	7	69	99	3.044	105,3
REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK	38.603	906	61.893	906	1.012	798	7.465	112,1
THE BANK OF TOKYO LTD.	3.533	28	21.340	87	90	442	2.907	115,3
THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.	48.999	273	73.231	1.078	1.082	-49	11.366	99,6
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON	42.892	206	67.765	206	346	1.593	16.257	110,7
THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING C.	24.975	429	49.386	429	685	214	4.462	110,5
TOTAL SISTEMA FINANCIERO	4.583.572	177.284	7.602.226	184.863	232.027	55.016	602.731	116,9

Fuente: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (Diario Oficial del 6 de Julio de 1990).

Pérdida estimada: corresponde a la aplicación de las disposiciones para evaluar la cartera de activos de las Instituciones financieras.

Provisiones: corresponde al resguardo que mantienen las instituciones para cubrir eventuales pérdidas en el valor de sus activos.

Coefficiente de cobertura patrimonial: corresponde a la suma de los resguardos, incluido el capital y reservas, menos las pérdidas estimadas de los activos totales, en relación al capital y reservas contabilizado por la institución. Un coeficiente mayor que 100 señala que el patrimonio es superior al capital y reservas contabilizado. Por ejemplo, una cifra de 120% indica que como consecuencia de que las provisiones y los excedentes superan a las pérdidas estimadas, el patrimonio de la institución es un 20% mayor que su capital y reservas contabilizado. Por el contrario, un coeficiente menor que 100, muestra que el patrimonio es inferior al capital y reservas contabilizado. Así, una cifra de 85% por ejemplo, es indicativa de que las provisiones y excedentes son insuficientes para cubrir las pérdidas estimadas y existe, en consecuencia, un compromiso de capital y reservas, que en este caso equivale al 15%.

CUADRO N° 6

CLASIFICACION DE LOS PRESTAMOS SEGUN CATEGORIA DE RIESGO AL 31 DE MAYO DE 1990

Institución	ESTRUCTURA DE RIESGO				
	A (%)	B (%)	B- (%)	C (%)	D (%)
ABN-TANNER BANK	68,58	22,37	7,14	0,43	0,48
AMERICAN EXPRESS BANK LTD.	67,50	26,00	2,00	4,50	0,00
BANCO BHF	57,80	25,60	12,70	3,60	0,30
BANCO BICE	64,80	32,00	3,00	0,20	0,00
BANCO CONCEPCION	78,00	13,90	4,00	3,50	0,60
BANCO CONTINENTAL	88,57	11,43	0,00	0,00	0,00
BANCO DE A. EDWARDS	66,40	26,10	3,60	3,30	0,60
BANCO DE CHILE	53,70	27,20	11,50	6,50	1,10
BANCO CREDITO E INVERSIONES	67,00	27,70	3,70	1,40	0,20
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	73,30	22,40	3,50	0,20	0,60
BANCO DE SANTIAGO	73,40	13,80	8,10	3,20	1,50
BANCO DEL DESARROLLO	56,90	23,20	16,10	3,50	0,30
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	63,90	25,90	5,20	5,10	0,50
BANCO DEL PACIFICO	56,53	25,06	11,04	6,64	0,73
BANCO DO BRASIL	89,32	9,54	0,00	1,14	0,00
BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO	67,60	32,40	0,00	0,00	0,00
BANCO EXTERIOR	86,70	8,60	3,70	1,00	0,00
BANCO INTERNACIONAL	52,33	44,40	1,81	0,60	0,86
BANCO OHIGGINS	55,60	41,50	2,00	0,40	0,50
BANCO OSORNO Y LA UNION	66,25	22,93	8,02	2,55	0,25
BANCO REAL	76,20	21,40	2,40	0,00	0,00
BANCO SANTANDER	82,80	10,40	2,60	3,30	0,90
BANCO SECURITY PACIFIC	57,10	42,20	0,70	0,00	0,00
BANCO SUDAMERICANO	67,30	21,80	7,70	3,20	0,00
BANCO SUDAMERIS	74,64	23,25	1,13	0,82	0,06
BANCO OF AMERICA	86,31	12,69	1,00	0,00	0,00
CENTROBANCO	86,00	8,80	5,10	0,10	0,00
CHICAGO CONTINENTAL BANK	71,87	28,13	0,00	0,00	0,00
CITIBANK N.A	79,60	17,48	2,47	0,09	0,36
CORPORACION FINANCIERA ATLAS S.A.	86,37	9,82	2,51	0,84	0,46
FINANCIERA CONDELL S.A.	82,10	10,40	3,70	1,10	2,70
FINANCIERA CONO SUR	87,19	11,92	0,89	0,00	0,00
FINANCIERA FUSA	64,70	25,10	7,40	2,70	0,10
MANUFACTURERS HANOVER BANK CHILE	58,00	35,60	6,40	0,00	0,00
NMB BANK	83,00	17,00	0,00	0,00	0,00
REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK	48,38	47,57	2,25	1,72	0,08
THE BANK OF TOKYO LTD.	87,30	10,70	2,00	0,00	0,00
THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.	81,10	17,10	1,74	0,05	0,01
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON	70,50	28,60	0,90	0,00	0,00
THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING C.	69,11	26,00	3,56	1,33	0,00
TOTAL SISTEMA FINANCIERO	65,66	23,86	6,59	3,32	0,57

Fuente: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (Diario Oficial del 6 de Julio de 1990)

NOTAS:

1.-Los antecedentes corresponden a la última evaluación del riesgo de la cartera de colocaciones anterior al 31 de mayo de 1990.

2.-Estructura de riesgo:

Corresponde a la aplicación de las disposiciones establecidas para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras. Se clasifican, como mínimo, los saldos de las colocaciones vigentes o vencidas, inclusive los respectivos intereses por cobrar, tanto en moneda chilena como extranjera, contraídas por los 400 mayores deudores de las empresas o por el número necesario para alcanzar el 75% del valor de la respectiva cartera, cualquiera que sea mayor. Adicionalmente, se incorporan los créditos de consumo y los préstamos hipotecarios en letras de crédito para la vivienda.

ANEXO

ASPECTOS OPERATIVOS DEL PROCESO DE CLASIFICACION DE ACTIVOS BANCARIOS EN CHILE

I.- PRIMERAS NORMAS DE CLASIFICACION DE CARTERA.

Después de un estudio, donde se recogieron opiniones de los bancos acerca del tema, en febrero de 1980 la Superintendencia de Bancos dictó la primera circular que impartía instrucciones relativas a la clasificación de la cartera de colocaciones de los bancos, de acuerdo con su nivel de riesgo.

La circular N° 1.662 del 1 de febrero de 1980 establecía un sistema experimental que consideraba la clasificación de los 30 mayores deudores de cada institución financiera en cuatro categorías, según su riesgo, el que se determinaba en base al análisis de tres factores básicos: (i) comportamiento de pago del deudor.; (ii) evaluación del uso y recuperación del crédito y (iii) disponibilidad y calidad de las garantías. La definición de cada categoría no se hizo en base de fórmulas precisas, sino más bien se entregó una definición global de ellas y una descripción de la forma que adquiere cada uno de los factores considerados. Estos conceptos que se describen a continuación:

Categoría A: Créditos normales: El crédito es recuperable en los plazos pactados. La evaluación objetiva y periódica del deudor y del uso dado a los fondos indica que la institución asume riesgos normales en el ámbito de los acontecimientos futuros probables. Los principales elementos a considerar son: (i) comportamiento de pago del deudor. Deudor conocido y legalmente identificado. Observa un buen comportamiento de pago y tiene buenas referencias comerciales. Tiene información financiera actualizada, se conoce su actividad productiva y se ha evaluado su experiencia y resultados; (ii) evaluación del uso y recuperabilidad del crédito. El crédito se paga en las condiciones pactadas con los flujos del propio prestatario. Existe análisis y seguimiento del proyecto financiado y de las contingencias que lo afectan; (iii) disponibilidad y calidad de las garantías. Estas deben ser suficientes, líquidas y valoradas a precio de mercado.

Categoría B: Créditos bajo lo normal. Existen debilidades en las condiciones originales del crédito o en la situación actual del deudor o proyecto, que si bien no llegan a comprometer el préstamo, su permanencia puede afectar negativamente su repago. La definición de los factores es: (i) comportamiento de pago del deudor. Deudor conocido y legalmente identificado. Sus negocios no siempre se han desarrollado en forma adecuada. Ha prorrogado o renovado los intereses. Presenta posiciones desequilibradas en su hoja de balance que, no obstante, no hacen peligrar su solvencia o liquidez; (ii) evaluación del uso y recuperabilidad del crédito. Se dan dos situaciones: El crédito fue otorgado bajo prácticas crediticias poco habituales o con programas de pago inadecuados o bien, fue otorgado en condiciones normales, pero que no tiene un seguimiento periódico, o el deudor está afectado negativamente por condiciones de la economía o el mercado, obligando a la adopción de algunas medidas; (iii) disponibilidad y calidad de las garantías. Estas son suficientes pero de difícil liquidación o valoración a precios de mercado.

Categoría C: Créditos de recuperación incierta Corresponde a créditos que muestran debilidades serias en el cumplimiento de las condiciones originalmente pactadas, lo que hace riesgosa su recuperación total. Es previsible una pérdida parcial y no total debido a la posibilidad de poner en práctica procedimientos de fusión, adquisición o liquidación propuestos por el deudor, o bien la incorporación de capital, refinanciamientos, etc. Los elementos a considerar en la clasificación son: (i) comportamiento de pago del deudor. Escaso conocimiento e identificación legal del deudor. Este registra créditos vencidos y en cobro judicial. Sus operaciones continuamente se renuevan con pago parcial de intereses. Falta de antecedentes financieros; (ii) evaluación del uso y recuperabilidad del crédito. Deudor sin mayor análisis por parte de la institución. Sus compromisos exceden sus posibilidades de pago; (iii) disponibilidad y calidad de las garantías. Su valor comercial está afectado negativamente, o bien son suficientes pero muy poco líquidas.

Categoría D: Créditos susceptibles de castigo. Corresponde a créditos que por cualquier razón son irrecuperables. Los elementos dados para la clasificación son: (i) comportamiento de pago del deudor. No se tiene mayor conocimiento del deudor. Falta o desactualización de antecedentes legales. No se conoce el área de actividad donde opera. Es incumplidor. Mantiene créditos impagos por más de un

año; (ii) evaluación del uso y recuperabilidad del crédito. No existen antecedentes financieros o no están analizados. El crédito se otorgó sin análisis. El deudor es incapaz de pagar la mayor parte del crédito;(iii) disponibilidad y calidad de las garantías. No hay garantías o estas son muy insuficientes en relación al crédito.

A esta primera norma le siguió otra, la circular N° 1.686 del 19 de junio de 1980, donde se amplió a 80 el número de deudores de préstamos comerciales sujetos a clasificación. Posteriormente, la circular N° 1.732 del 20 de abril de 1981, aumentó el número de deudores abarcando hasta los 300 mayores deudores comerciales, siempre que su saldo de deuda fuera superior a \$ 600.000 (equivalente a unos US\$15.000 de esa fecha). En esta última norma se abordó el estudio de la cartera de préstamos de consumo - créditos contraídos por personas naturales, cuyo monto no excede de UF 550 (equivalente a unos US\$10.000 de esa fecha), su objeto es el financiamiento de bienes y servicios, cuyo pago se efectúa en cuotas por lo general iguales y sucesivas-. También se incluyeron los créditos hipotecarios para la vivienda, requiriéndose información cualitativa y cuantitativa acerca de su comportamiento de pago encasillándose los mismos en las categorías de riesgo, de acuerdo a la mora observada en el pago de las cuotas o dividendos.

En febrero de 1982, mediante la circular N° 1.777, se estableció una norma de clasificación para la totalidad de la cartera de colocaciones. En ella se adicionó una nueva categoría B- (B menos), denominada "créditos bajo lo normal y alguna pérdida potencial", que comprendía los créditos con debilidades financieras algo más acentuadas que los encasillados en categoría B y que, a la vez, mostraran garantías cuyo valor presentara dudas, por lo que se hacía posible esperar alguna pérdida potencial. Además, se incorporó la obligación de *informar a la Superintendencia la clasificación de cartera (incluidos los intereses por cobrar) en forma trimestral.*

Para la cartera de créditos comerciales se estableció la obligación de informar una clasificación que comprendiera hasta los 400 mayores deudores. En lo que respecta a la cartera de créditos de consumo e hipotecarios para la vivienda, se instauró la obligación de clasificar todos los créditos, de acuerdo a la mora

observada en el pago de las cuotas o dividendos, según corresponda, estableciendo una clasificación como la siguiente:

Categoría	Préstamos consumo	Préstamos hipotecarios
	Cuotas morosas (días)	Dividendos morosos (Nº)
A	0-15	0-1
B	16-30	2
B-	31-60	3-4
C	61-120	más de 4
D	más de 121	-

Motivado por la evidencia del fenómeno de los préstamos relacionados a los propietarios de los bancos, se incluyó la obligación de informar junto con la clasificación de cartera, un listado de los deudores que directa o indirectamente fueran relacionados a la propiedad o gestión de la institución financiera.

En cuanto a la revisión de las clasificaciones, se estableció que la Superintendencia de Bancos podría ordenar reencasillamientos de deudores para dar cabal cumplimiento a las normas de clasificación, y que la institución financiera afectada podía apelar sobre la base de nuevos antecedentes.

Paralelamente a la dictación de las normas de clasificación de la cartera de préstamos, se promulgaron las normas relativas a la constitución automática de provisiones para amparar las pérdidas estimadas de estos activos. En marzo de 1982, se dictó la circular Nº 1.786, donde se estableció un sistema de provisiones globales para la cartera de colocaciones en base al riesgo de irrecuperabilidad de dicho portafolio. Hasta esa fecha sólo se constituían provisiones para créditos individuales de la cartera vencida en base al plazo de mora y a las garantías. El nuevo sistema estableció una provisión global de carácter variable para cubrir el riesgo de las colocaciones en un plazo de 36 meses a partir de enero de 1982, a razón de 1/36 avo mensual acumulado. Las colocaciones riesgosas se definieron como la suma del 20% de los créditos clasificados en categoría B-, el 40% de los créditos clasificados en categoría C y el 100% de los créditos clasificados en categoría D.

Hasta el año 1984, las normas de clasificación de las colocaciones se mantuvieron más o menos inalteradas. Sólo hubo cambios en las exigencias de provisiones con el fin de ajustarlas a las condiciones particularmente difíciles por las que atravesó la banca en el período 1982-1983. La norma más importante en esta materia es la establecida en la circular N° 1.919 del 19 de julio de 1983, que permitió desacelerar el ritmo de constitución de provisiones a 1/60 avo acumulativo mensual, de manera que la cartera riesgosa quedara totalmente cubierta en diciembre de 1986 y no en diciembre de 1984 como originalmente se había pensado. Efectivamente, el 31 de diciembre de 1986 quedó normalizada la situación patrimonial de la banca chilena.

En febrero de 1985 se dictó la circular N° 2.064 que reformuló los mecanismos de clasificación de cartera de colocaciones e incorporó procedimientos para la evaluación del resto de los activos, especialmente las inversiones financieras, los bienes recibidos en pago o adjudicados y el activo fijo. En relación a la cartera de préstamos, aprovechando la experiencia acumulada en el período 1980-1984, se incluyó una redefinición de las categorías de riesgo, cuyo concepto en lo sustantivo se ha mantenido inalterado hasta la fecha, por lo que serán resumidos en el punto siguiente que trata de las normas actuales. Asimismo, se instruyó clasificar los préstamos de los 400 mayores deudores o el número necesario para alcanzar el 75% de la cartera, se incorporó un mecanismo que permite que la Superintendencia solicite una nueva clasificación total del portafolio informado por la entidad financiera si en las inspecciones en terreno se evidencia el uso de criterios poco prudentes, tomando como criterio operativo que la Superintendencia reclasifique un cierto porcentaje o más de la muestra seleccionada.

II.- NORMAS DE EVALUACION QUE ACTUALMENTE SE EMPLEAN EN CHILE.

Las normas actuales sobre evaluación de activos empleadas en Chile reiteran la obligación de mantener evaluados en forma permanente el riesgo de los préstamos, inversiones financieras y otros activos. La Superintendencia de Bancos, por su parte, en sus visitas de inspección, evalúa una muestra de activos y determina los ajustes de riesgo que es necesario incorporar. Cada cuatro meses y cada vez que se requiera, la institución bancaria debe informar

a las autoridades del resultado de su proceso de clasificación. A continuación se describen en forma esquemática las normas en que se basa.

1.- Normas de evaluación de la cartera de préstamos. Las normas de evaluación son distintas, según se trate de créditos a empresas comerciales, créditos de consumo o créditos hipotecarios para la vivienda. En el primer caso la evaluación se hace en base al análisis de la capacidad de pago de los deudores que la componen en relación a sus obligaciones totales. En los otros casos la evaluación se hace sobre bases agregadas, considerando fundamentalmente el comportamiento de pago del crédito, es decir, el servicio de cuotas o dividendos.

1.1.- Evaluación de la cartera de créditos comerciales. Se debe clasificar la totalidad de los créditos e intereses por cobrar de los 400 mayores deudores o del número necesario para alcanzar el 75% de la cartera de créditos comerciales. Cada deudor se evalúa considerando los mismos tres factores básicos que se definieron en la primera circular de clasificación, es decir, su cumplimiento o comportamiento de pago, su capacidad financiera y la disponibilidad de las garantías. El encasillamiento se hace en cinco categorías de riesgo (A, B, B-, C, D) y la definición de ellas es la siguiente:

Categoría A: Créditos de riesgo normal. Son aquellos que al momento de su evaluación no presentan duda acerca de la recuperabilidad del capital e intereses. Ha existido un cumplimiento oportuno de las obligaciones y nada hace presumir que esto variará en lo futuro. Además, se conoce el uso dado a los recursos y el origen de los flujos de fondos con que cuenta el deudor para el pago.

Categoría B: Créditos de riesgo potencial superior al normal. Son aquellos que han mostrado algún grado de incumplimiento en las condiciones originalmente pactadas. Esto se manifiesta en la falta de oportunidad en los pagos, debido a situaciones más o menos transitorias que afectan al deudor o a su proyecto. No obstante, se estima que éstas no perjudican en forma importante la recuperabilidad de la deuda. Esta es la categoría máxima de los deudores cuya fuente de pago básica es la garantía o las utilidades generadas por terceros. La condición potencial de las pérdidas de los préstamos asignados a esta categoría

permite suponer que, de materializarse, éstas serían inferiores al 5% de los activos. En la práctica se pide una provisión uniforme de 1%.

Categoría B-: Créditos con pérdidas esperadas. Son créditos de deudores que presentan acentuadas debilidades financieras. Su utilidad operacional o ingreso disponible es insuficiente para cubrir el pago de interés y capital en los plazos pactados. Normalmente presentan atrasos en los pagos o los cumplen en forma parcial con renovaciones periódicas. Clasifican en esta categoría los deudores con antecedentes financieros insuficientes o de difícil comprobación, lo que imposibilita determinar el origen de sus recursos y capacidad de pago. También se incluyen los préstamos que sin que medie una justificación técnica, estén pactados sin interés y sin amortizaciones de capital por períodos prolongados. Por último, califican además los préstamos que durante su vigencia den origen a alguna pérdida financiera continua en los flujos operacionales de la entidad, como consecuencia de haberse pactado con tasas de interés y reajustes significativamente inferiores a los que corresponde cobrar por una operación normal. Los créditos de esta categoría podrán tener una pérdida estimada, sea después de una recuperación parcial por la vía de flujos y/o de garantías que fluctúe entre el 5% y el 39% del total adeudado. En la práctica, se exige una provisión uniforme de 20%.

Categoría C: Créditos con pérdidas esperadas significativas. Son operaciones de dudosa recuperabilidad, en que el prestatario muestra una situación financiera difícil y no genera ingresos suficientes para pagar los intereses ni amortizar parte de la deuda en un plazo razonable. Lo anterior obliga a renovaciones periódicas de los préstamos con el consiguiente aumento del endeudamiento y deterioro de su situación patrimonial. Normalmente en estos créditos los acreedores pueden recuperar una porción de sus recursos a través de la cobranza judicial o extrajudicial. Se clasifican en esta categoría aquellos créditos cuyo pago esté condicionado a los ingresos de otras empresas que presenten serios problemas. Las pérdidas esperadas para estos créditos en función de los flujos financieros del deudor y/o del valor de sus garantías se sitúan dentro de un rango que varía entre el 40% y el 79% del capital e intereses adeudados. En la práctica, se exige una provisión uniforme de 60%.

Categoría D: Créditos irre recuperables. Se clasifican los créditos incobrables o de un bajo valor de recuperación en relación a lo adeudado. Son créditos a prestatarios insolventes, con garantías de escaso o nulo valor, o cuyos flujos de pago dependen de los ingresos de empresas con marcadas debilidades financieras. Se incluyen en esta categoría los créditos cuyas pérdidas esperadas fluctúan entre el 80% y el 100% del capital e intereses. En la práctica, se exige una provisión uniforme de 90%.

Clasificación especial de crédito riesgosos en su origen. La experiencia chilena ha mostrado que las instituciones financieras en su afán de crecer, muchas veces conceden créditos a empresas buenas pero extendidos de manera que conforman riesgos superiores a los normales. Estos son los denominados créditos riesgosos en su origen. Se trata de préstamos de montos altos, unos US\$500.000 o más, clasificados en categoría A o B, destinados a financiar proyectos con escaso aporte de capital del deudor, alto endeudamiento, a plazos largos, garantías insuficientes o sin ellas y falta de información del deudor o del grupo al que pertenece. Específicamente, estos préstamos deben reunir una o más de las siguientes características: (i) son proyectos casi totalmente financiados por la institución, con poco aporte de los socios, sin garantías independientes y donde el deudor presenta escaso patrimonio libre de gravámenes; (ii) créditos para compra de empresas, con escaso aporte de los adquirentes y sin garantías independientes. Se exceptúan los casos en que el deudor tiene patrimonio libre de gravámenes; (iii) Créditos cuyo plazo de otorgamiento es superior a tres años y están cubiertos en menos del 50% con garantías reales; (iv) Créditos otorgados sin garantía suficiente, donde no se conoce la situación del grupo al cual pertenece el deudor. Independientemente de la clasificación de riesgo que tengan, se considera que estos créditos inyectan un riesgo adicional equivalente al 5% del total adeudado.

1.2.-Evaluación de la cartera de créditos de consumo. Se clasifica la totalidad de los créditos de consumo, entendiendo por tal el mismo concepto indicado en la primera parte del anexo. Se utiliza la morosidad en el pago de la cuota más antigua como indicador de riesgo. Se precisan para ello cinco categorías de riesgo (A, B, B-, C, D). La definición de ellas es la siguiente:

Categoría A: Créditos de riesgo normal. Préstamos con sus cuotas al día;

Categoría B: Créditos de riesgo potencial superior al normal. Préstamos cuyas cuotas presentan un atraso de hasta un mes;

Categoría B-: Créditos con pérdidas esperadas. Préstamos cuyas cuotas presentan un atraso superior a un mes y hasta tres meses;

Categoría C: Créditos con pérdidas esperadas significativas. Préstamos con cuotas atrasadas por más de tres meses y hasta cinco meses;

Categoría D: Créditos irrecuperables. Préstamos con cuotas atrasadas por más de cinco meses.

1.3.-Evaluación de la cartera de créditos hipotecarios para la vivienda. Se clasifica la totalidad de los créditos hipotecarios para la vivienda. Debido al gran número de casos involucrados, la determinación del riesgo se hace en base el comportamiento de pago de los dividendos que presente el deudor. El hecho de que existan garantías hipotecarias, constituye un factor que reduce el riesgo, razón por la cual sólo se utilizan las tres primeras categorías:

Categoría A: Créditos de riesgo normal. Préstamos con sus dividendos al día;

Categoría B: Créditos de riesgo potencial superior al normal. Préstamos con no más de seis dividendos atrasados;

Categoría B-: Créditos con pérdidas esperadas. Préstamos con siete o más dividendos atrasados.

Tanto en esta cartera como en la cartera de créditos de consumo, resulta importante evaluar los procedimientos de otorgamiento y administración posterior que aplica cada institución. Se ha establecido que en caso de que estos se aparten de prácticas financieras sanas, la Superintendencia de Bancos puede ordenar que este riesgo potencial sea reconocido. En lo que respecta a la cartera hipotecaria, importa evaluar el proceso de selección de clientes, tasación de las propiedades, capacidad de pago del deudor y estabilidad de su fuente de ingresos.

1.3.-Determinación de las pérdidas estimadas y exigencia de provisiones. Las pérdidas de la cartera de colocaciones a una fecha se determinan como la suma del 1% del saldo de los créditos clasificados en categoría B, el 20% del saldo de los créditos clasificados en categoría B-, el 60% del saldo de los créditos clasificados en categoría C, el 90% del saldo de los créditos clasificados en categoría D y el 5% del valor de los créditos riesgosos en su origen. Las instituciones financieras están obligadas a constituir un monto de provisiones globales para cubrir los riesgos de las colocaciones igual a la pérdida estimada. Dichas pérdidas y consecuentemente las provisiones exigidas, se determinan cada vez que la Superintendencia de Bancos revisa en sus inspecciones la clasificación de cartera de una institución o cuando cuenta con antecedentes suficientes para ello. A partir del momento en que se comunica el resultado de las inspecciones y, consecuentemente, el porcentaje de riesgo, las provisiones se reajustan mensualmente conforme a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (I.P.C.). De esta forma, se supone que la cartera de préstamos crece a lo menos igual que los precios y se evita una erosión de las provisiones ante la existencia de procesos inflacionarios.

2.- Normas de evaluación de la cartera de inversiones. En Chile las inversiones financieras se contabilizan a su valor par y las diferencias entre este valor y el precio de compra se registran en cuentas de activo o pasivo transitorio, según se hayan adquirido por sobre o bajo el valor par. Esta diferencia se lleva a resultado durante el plazo de expiración del instrumento. En este contexto, se evalúan las inversiones financieras sobre la base de dos criterios: El primero de ellos abarca los instrumentos financieros a más de un año, emitidos por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República o las Instituciones Financieras, siempre que cuenten con un mercado secundario amplio. Estos instrumentos se evalúan sobre la base de sus precios de mercado observados durante el último día del mes, información que se obtiene de las transacciones efectuadas en la Bolsa de Comercio de Santiago.

El segundo criterio de evaluación abarca los valores mobiliarios de renta fija distintos a los que ya se mencionaron, es decir, bonos y debentures emitidos por sociedades. El riesgo de estos instrumentos se evalúa en cinco categorías (A, B, B-, C, D), según la solvencia y liquidez del emisor y la cotización de mercado que tuvieren los títulos. El enfoque de evaluación es similar al de la cartera de

préstamos comerciales. Se clasifican los instrumentos registrados en la contabilidad, considerando el capital los intereses y las diferencias de precio que aún no hayan sido traspasadas a resultados. La definición de las categorías es la siguiente:

Categoría A: Inversiones de riesgo normal. Son aquellas de liquidez inobjetable y que se transan en el mercado a precios similares al valor contabilizado por el banco;

Categoría B: Inversiones de riesgo potencial superior al normal. Son aquellas cuyo precio puede experimentar fluctuaciones adversas en relación a su valor contable, sin embargo el capital e intereses se recuperarán íntegramente. De producirse una pérdida esta debe ser inferior al 5% del monto contabilizado;

Categoría B-: Inversiones con pérdidas esperadas. Se encasillan en esta categoría aquellas cuyo valor comercial ha descendido debido a factores del emisor o del mercado, sin existir razones para pensar que este proceso se pudiera revertir. También se clasifican aquellas inversiones de difícil transacción en que la solvencia del emisor o las condiciones del instrumentos hacen esperar una pérdida. Requieren un estrecho seguimiento. La pérdida esperada fluctúa entre el 5% y el 39% del valor contabilizado;

Categoría C: Inversiones con pérdidas esperadas significativas. Clasifican aquellas que tengan una expectativa de pérdida importante, debido a factores del emisor o del mercado. La capacidad de pago del emisor se ha deteriorado, existen dudas acerca de su continuidad y de la materialidad de su patrimonio remanente. La pérdida esperada fluctúa entre un 40% y un 79% del valor contabilizado;

Categoría D: Inversiones irrecuperables.

Son inversiones irrecuperables debido a la insolvencia del emisor del título. La pérdida esperada fluctúa entre el 80% y el 100% del valor contabilizado.

2.1.-Procedimiento de revisión, determinación de las pérdidas estimadas y exigencia de provisiones. La Superintendencia de Bancos revisa las clasificaciones de la cartera de inversiones en sus inspecciones habituales y realiza los cambios necesarios para que se ajuste a las normas vigentes. Las

reubicaciones ordenadas por la Superintendencia deben ser respetadas por la institución y esta puede requerir reconsideración sobre la base del aporte de nuevos antecedentes. La pérdida estimada de los instrumentos que se clasifican se determina como la suma del 1% del saldo de las inversiones clasificadas en categoría B, el 20% del saldo de las inversiones clasificadas en categoría B-, el 60% del saldo de las inversiones clasificadas en categoría C y el 90% del saldo de las inversiones clasificadas en categoría D. Al igual que en la cartera de colocaciones, se exige la constitución de provisiones por la totalidad de las pérdidas determinadas y este monto se mantiene reajustado por la variación del IPC, mientras la Superintendencia no modifique esa cifra .

3.- Normas de evaluación de bienes recibidos en pago de deudas o adjudicados.

La evaluación de los bienes recibidos en pago, se hace en base al valor estimado de venta que se obtendría en la enajenación del bien, siguiendo un criterio estrictamente conservador. De acuerdo a la Ley General de Bancos, las instituciones tienen un plazo máximo de un año para enajenar estos activos, el que es prorrogable sólo hasta por seis meses con consentimiento de la Superintendencia de Bancos.

La evaluación de los bienes raíces se hace a través de tasaciones comerciales que: (i) sean practicadas por profesionales idóneos, (ii) se sustenten en antecedentes que las respalden, (iii) tengan una antigüedad no superior a 18 meses. Se determina la diferencia entre el valor de tasación y el valor registrado en la contabilidad, salvo que existan precios de mercado referidos a transacciones recientes.

Las acciones y derechos en sociedades se evalúan en base a su cotización de mercado y a la solvencia y liquidez de la empresa emisora. Se clasifican en las categorías de riesgo según el rango de pérdida que resulta de comparar el valor registrado en la contabilidad y el valor de realización, usándose para ello los mismos parámetros definidos para la cartera de inversiones.

Los otros bienes recibidos en pago se evalúan de modo que su valor de liquidación se refleje en forma apropiada.

Las provisiones globales se constituyen por la totalidad de las pérdidas estimadas. En el caso de las acciones y derechos en sociedades, se determina una pérdida global que corresponde a la suma del 1% del valor registrado en categoría B, el 20% del valor registrado en categoría B-, el 60% de los clasificados en categoría C y el 90% de los clasificados en categoría D. En el caso del resto de los bienes, la pérdida global corresponde a las diferencias entre el monto total registrado en el activo y la suma de los valores estimados de venta.

4.- Normas sobre evaluación del activo fijo. Debido a que el activo fijo físico está constituido por bienes propios del giro que no se pretende enajenar, no se exigen evaluaciones permanentes para ellos. No obstante, se dispone que se practiquen tasaciones sobre los activos fijos que superen cierto valor neto de depreciaciones, como una base para establecer comparaciones con el valor contabilizado.

III.- SELECCION DE MUESTRAS Y PROCESOS DE CONTROL DE LA CLASIFICACION DE CARTERA.

Para revisar en terreno la evaluación de los activos que hacen las instituciones financieras, la Superintendencia se ha organizado en base a equipos de trabajo, dirigidos por un supervisor. Cada equipo se compone de tres analistas de cartera y un analista de operaciones. Los supervisores reportan a un jefe de departamento. Con el objeto de otorgar mayor fluidez a la corriente de informes que se genera en las inspecciones, se han creado dos jefaturas de departamento, las cuales para efectos de revisión y control se distribuyen por partes iguales las 40 instituciones financieras existentes. Estas jefaturas dependen de un director de supervisión que finalmente reporta al Superintendente. Existen además varias unidades asesoras y de apoyo que proporcionan información y criterios para resolver los problemas que enfrenta la revisión. Este apoyo se da en materias normativas, legales, procesamiento y mantención de bases de datos y valorización de las garantías que amparan los créditos.

Algunas de las etapas del proceso de revisión de cartera son las siguientes:

Lo primero que se realiza es la selección de deudores a revisar, lo que comienza un poco antes de iniciar la visita en terreno. La selección se hace en varias etapas. La primera de ellas consiste en identificar una "premuestra", mediante apoyo computacional. Este proceso consiste en aplicar un programa para escoger un grupo de deudores clasificados por la institución financiera, cuya deuda excede de un monto predefinido según el tamaño de la cartera de colocaciones. De acuerdo a ciertos criterios de consistencia, se analiza si estos deudores presentan indicios de que su encasillamiento es inadecuado. Específicamente, este programa efectúa un pareo entre la información entregada por la institución bajo examen y los datos del sistema de deudores y el archivo histórico de reclasificaciones. Los criterios de selección son: (i) es un deudor nuevo en la institución financiera. Se considera que un deudor es nuevo en la institución si en la fecha de revisión anterior, no presentaba deuda en ella o ésta era despreciable; (ii) mantiene créditos sólo en la entidad financiera que se analiza; (iii) está clasificado en una categoría superior a la dada por otras instituciones financieras. Este factor no se considera cuando las diferencias de clasificación entre las instituciones están entre A y B; (iv) está clasificado en categoría B- o C en la actualidad y no fue revisado en la última inspección; (v) está clasificado en categoría A o B en la entidad y presenta créditos directos vencidos en una o varias entidades del sistema financiero; (vi) está clasificado en categoría A o B en la entidad y presenta créditos indirectos vencidos (por avales o fianzas) en una o varias entidades del sistema financiero; (vii) está clasificado en categoría A o B en la entidad y estuvo clasificado en categoría B-, C o D en un período posterior a la fecha de reclasificación efectuada por la Superintendencia de Bancos (ha mejorado significativamente su clasificación desde el último examen practicado por la Superintendencia); (viii) es un deudor ya revisado pero sobre cuya clasificación se tiene un especial seguimiento.

A los deudores escogidos en la muestra, se adicionan otros deudores, seleccionados en terreno a partir de la información que proporciona la propia institución financiera al comienzo de la visita de inspección. Se trata de los deudores morosos por un período de hasta 90 días, de aquellos en cobranza judicial o cuya recuperación está encomendada a una sección especial dentro del banco (créditos en convenio judicial o extrajudicial a cargo de una unidad de recuperación de créditos problemáticos). Finalmente, también se agregan

aquellos deudores cuya clasificación, fruto de recientes revisiones en otros bancos o de información proveniente de medios informales, merece dudas.

De entre este conjunto de deudores seleccionados, se determina una muestra básica y otra complementaria. La muestra básica la constituyen aquellos deudores que tienen claros síntomas de inadecuado encasillamiento y aquellos de montos altos que nunca han sido revisados por la Superintendencia. Se compone de los casos del programa de premuestra que presentan las características indicadas en los puntos (iii) al (viii). A estos se adicionan los deudores morosos, sospechosos o en tratamiento especial, mencionados en el párrafo anterior. La muestra complementaria está compuesta por aquellos deudores que presentan signos menos preocupantes. Más bien se trata de créditos a deudores poco conocidos en el sistema financiero, que de acuerdo al programa de premuestra presentan las características indicadas en los puntos (i) y (ii). Luego se hace una selección de los casos que presentan un monto de deuda mayor y se los somete a una revisión somera que incluye un análisis de los antecedentes contenidos en la carpeta de crédito, una entrevista con el ejecutivo responsable de ellos y un chequeo de la garantías. Producto de ello, los casos más dudosos se adicionan a la muestra básica. La suma de los deudores de la muestra básica y los seleccionados a través de la muestra complementaria constituyen la muestra final. Generalmente, la muestra definitiva es del orden de 15 a 20% del total de préstamos.

Una vez aprobada la muestra definitiva, que generalmente es del orden de un 15 a 20% del total de préstamos, se elabora una minuta de inicio de la inspección, donde queda anotado el objetivo de la revisión, agregándose un análisis de la situación general de banco y un anexo con la información básica que se solicitará durante la inspección.

En lo que toca a la revisión de los créditos mismos, la información básica requerida al banco para cada uno de los deudores de la muestra definitiva, considera la entrega de: (i) la carpeta de crédito, (ii) un detalle de las deudas y (iii) un detalle de las garantías. La información que contiene la carpeta de crédito se describe más adelante, de modo que en esta parte no se abundará en mayores explicaciones sobre su contenido.

En relación al formulario de deuda que se solicita, este incluye una indicación del tipo de operación (tipo de financiamiento), la fecha de otorgamiento o la correspondiente a la última renovación del documento, la tasa de interés, la fecha de vencimiento del documento y el estado de la deuda (vigente o vencida).

El detalle de la garantía debe incluir una descripción del bien de que se trata (hipoteca, prenda, aval u otro tipo de garantía), la fecha de constitución (fecha de la escritura de constitución, notaría en que está inscrita), alcance de la garantía (primer o segundo grado), carácter (general para todas las operaciones o específica sólo para algunas) y tasación efectuada por profesionales idóneos y con una antigüedad no mayor a un año.

El análisis de terreno queda anotado en las "fichas de antecedentes", una por deudor. Estas fichas constan de tres secciones: En la primera se recogen los antecedentes generales del deudor (nombre o razón social, código tributario, socios principales y su participación en el capital de la empresa); antecedentes de la deuda en la institución (objetivo del crédito, monto del mismo y estado de la deuda a la fecha de revisión, clasificación de riesgo); deuda en el sistema financiero y porcentaje vencido y monto y tipo de garantías. En la segunda sección se resumen los antecedentes financieros básicos de la empresa. Este considera un detalle de los principales rubros de activo, pasivo y resultados. Se extraen algunos índices tradicionales tales como: el de liquidez, el test ácido, la rotación de las cuentas por cobrar, los días de permanencia del inventario, el nivel y composición por plazo y acreedor del endeudamiento y la generación interna de fondos. En la última sección se resumen las fortalezas y debilidades que se aprecia en el deudor y su crédito. Gran parte de los antecedentes que se reúne corresponde a información verbal, recogida en reuniones con los analistas de crédito del banco, los ejecutivos a cargo de los créditos, el subgerente comercial o de crédito y el gerente general de la institución. Cada inspector debe, además, preparar un set de documentos para respaldar los elementos que tuvo en consideración al determinar la categoría de riesgo del deudor. Dentro de estos se encuentran los informes comerciales del deudor; detalle de sus deudas; clasificaciones y reclasificaciones en el banco y en el sistema financiero; fotocopias de balances, flujos de caja, proyectos, convenios de acreedores; detalle de las garantía e informes de tasación y; en general, todos los documentos que considere necesario para fundar su opinión ante terceros.

Paralelamente a la revisión de la cartera de préstamos, se efectúa la evaluación del resto de los activos. Esta se hace en base a las pautas y procedimientos de clasificación indicados en los puntos 2.2, 2.3 y 2.4 mencionados con anterioridad. El procedimiento consiste en la revisión de los montos registrados en la contabilidad, determinándose en algunos casos una clasificación de riesgo (bonos y debentures emitidos por empresas y acciones) o simplemente una sobrevaloración contable en relación con valores comerciales o de liquidación, según sea el caso (bienes recibidos en pago y del activo fijo).

En cuanto a la revisión de la clasificación de la cartera de préstamos, el proceso que sigue al examen practicado por el inspector, consiste en hacer una presentación al supervisor del equipo de trabajo sobre las consideraciones que se tuvo para determinar la clasificación correspondiente. El debate se plantea sobre la base de la información formal recogida en la ficha y sus anexos y del conocimiento general y experiencia que tengan tanto al inspector como el supervisor del equipo acerca del deudor y de los criterios de clasificación. El objetivo es llegar a determinar sobre bases objetivas y con criterios homogéneos una categoría de riesgo. En caso que se visualicen razones para reencasillar al deudor en una categoría de riesgo más alto que la fijada por el banco, se procede a confeccionar una "ficha de cambio de categoría". Este documento contiene un resumen de los antecedentes generales de la ficha de antecedentes y una descripción sucinta de las fortalezas y debilidades del deudor y del crédito. La idea es hacer una descripción lógica y equilibrada de las razones que justifican el cambio de categoría de riesgo y llegar a una conclusión. Esta información constituye un anexo al informe de evaluación de activos que se confecciona después de la revisión y sirve como fundamento para ser exhibido al banco cuando la Superintendencia ordena la reclasificación correspondiente.

El paso siguiente es la discusión del informe y anexos con el jefe de departamento respectivo. En esta instancia, generalmente, sólo se discuten los cambios de clasificación propuestos por la comisión y no aquellos casos en donde ha habido coincidencia con lo hecho por la institución bancaria. Esta discusión contribuye en forma importante a dar objetividad y homogeneidad a la clasificación final, además representa una instancia de arbitraje, en caso de

producirse diferencias de opinión entre el inspector y el supervisor. Como norma de disciplina y homogeneidad, los inspectores o supervisores no deben improvisar en terreno instrucciones a las entidades bancarias sobre la reclasificación de préstamos. Por el contrario, esa debe ser una actitud formal e institucional una vez que los informes han sido aprobados por las autoridades superiores.

IV.- NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE APOYO AL PROCESO DE EVALUACION DE ACTIVOS.

1.-Información de deudores. La fiscalización que ejerce la autoridad supervisora sobre la evaluación de activos que realizan las propias instituciones financieras se debe realizar con el soporte de información básica. En Chile este apoyo se obtiene de tres fuentes básicas: La primera la constituyen las propias instituciones financieras que entregan a la Superintendencia periódicamente información sobre las deudas. La segunda, es la misma Superintendencia de Bancos al mantener un registro histórico de clasificaciones y reclasificaciones de deudores. La tercera fuente corresponde a diversos organismos particulares externos, quienes producen informes complementarios de deuda y de comportamiento de pago.

1.1.-Información de deuda proveniente de los bancos y financieras: Este soporte se compone de cuatro informes periódicos, a saber: el sistema de deudores conocido en algunos países como "centrales de riesgo", la clasificación de los mayores deudores según se ha descrito en este documento, los deudores con créditos castigados y los deudores relacionados a la propiedad o gestión de cada institución financiera.

1.1.1.-Sistema de deudores. Los bancos y financieras informan el monto global de la deuda de cada uno de sus prestatarios con un límite inferior de \$300.000 (aproximadamente US\$1.000) si la deuda está vigente y de \$50.000 si la deuda está vencida. La información se recibe bimestralmente y está referida al último día de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. En caso de haber menos de 250 deudores en una institución financiera, la información

se remite en formularios impresos en papel, de lo contrario se hace en cintas magnéticas. De este conjunto de deudores se incluye la siguiente información:

Información relativa al deudor: Nombre o razón social del deudor, código tributario (R.U.T.), actividad económica en que opera, región a la que pertenece y clasificación de riesgo. La clasificación por actividad económica corresponde a la Clasificación Internacional Uniforme de las Naciones Unidas, incluyéndose además un código especial para los préstamos de consumo y otro para los préstamos hipotecarios para la vivienda. En caso de haber pluralidad de actividades en un mismo deudor, el criterio de asignación consiste en tomar la actividad económica hacia donde se dirige la mayor parte de los préstamos, criterio similar al que se sigue en la clasificación por región geográfica. La clasificación de riesgo corresponde a la categoría de riesgo en que el deudor se encuentra clasificado de acuerdo con el sistema de evaluación de activos que se ha comentado.

Información relativa a la deuda: Se contempla la información de la deuda directa vigente en moneda nacional, deuda directa vigente en moneda extranjera, deuda directa vencida en moneda nacional, deuda directa vencida en moneda extranjera, deuda indirecta vigente y deuda indirecta vencida. Se entiende por deuda directa al conjunto de operaciones de crédito que mantiene como titular una persona natural o jurídica en la institución financiera. Se entiende por deuda indirecta al conjunto de operaciones de crédito en la que el deudor avala o es fiador del titular de la deuda. Las deudas se informan en miles de pesos y los préstamos en moneda extranjera se expresan en moneda nacional de acuerdo con la paridad fijada por la Superintendencia para efectos de representación contable. El monto de la deuda informada debe considerar los intereses devengados hasta la fecha a que se refiere la información, cuando se trata de créditos vigentes y hasta la fecha de vencimiento, cuando se trata de créditos vencidos.

Aprovechando el código tributario, a nivel de cada deudor, la Superintendencia consolida las deudas existentes en el conjunto de bancos y las entrega de vuelta al sistema financiero, transformándose esta información en un elemento extraordinariamente útil en el proceso crediticio de cada entidad.

1.1.2.-Clasificación de los mayores deudores. Los bancos y financieras tienen la obligación de mantener permanentemente evaluados los riesgos de todos sus activos, debiendo informar de ello cada vez que la Superintendencia lo solicite. En la práctica se ha establecido una periodicidad cuatrimestral para la entrega de esta información, quedando referida al cierre de los meses de abril, agosto y diciembre. En lo que se refiere a la clasificación de cartera de préstamos, informan los 400 mayores deudores de créditos comerciales o el número suficiente para cubrir el 75% del saldo de dicha cartera en cada fecha, clasificados individualmente en categorías de riesgo de acuerdo a su grado de recuperabilidad. Se informa además la totalidad de los créditos de consumo e hipotecarios para la vivienda clasificados en forma agregada. Esta información es solicitada además en cualquier oportunidad a raíz de las revisiones de terreno y sirve de base para determinar el riesgo de cartera de una institución financiera. Se recibe en formularios impresos en papel, sin desmedro que en algunas oportunidades se exija el respaldo de la cinta magnética correspondiente. De este subconjunto de deudores se informa lo siguiente:

Información relativa al deudor: Nombre o razón social del deudor, código tributario (R.U.T).

Información relativa a la deuda: Se contempla información de la deuda directa y los intereses por cobrar, separando la porción que corresponde a moneda nacional y moneda extranjera. Las deudas se informan en miles de pesos y los préstamos en moneda extranjera se expresan en moneda nacional de acuerdo con la paridad fijada por la Superintendencia para efectos de representación contable.

1.1.3.- Estado de deudores castigados. Los bancos y financieras deben informar en forma bimensual, al cierre de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, los deudores con deudas directas e indirectas castigadas y no aclaradas, durante los últimos 10 años, por un monto igual o superior a \$25.000 (US\$80 aproximadamente).

1.1.4.- Archivo de deudas relacionadas a la propiedad o gestión de la institución financiera. Recogiendo la experiencia de los años de la crisis, la legislación bancaria chilena ha establecido límites a los créditos que un banco puede realizar con sus empresas relacionadas. En primer lugar, prohíbe otorgar créditos a estas empresas en condiciones de tasa y plazo más favorables que las otorgadas al resto de los créditos. En segundo término, establece un límite a los mismos. Así un banco no puede otorgar créditos a personas o empresas que conforman un solo grupo relacionado a su propiedad o gestión, por un monto que excede al 5% o 25% de su capital y reservas, según existan o no garantías reales. Por otra parte, el conjunto de créditos relacionados no puede superar una vez el capital pagado y reservas. De este modo. Dado el exceso de endeudamiento que tenían estas empresas en la banca, se resolvió establecer un plan gradual de desconcentración a tres años plazo a partir de 1987.

El control de los límites y la desconcentración se realiza mediante un informe mensual que remiten los bancos por medios magnéticos. En él se informa detalladamente la totalidad de las colocaciones y captaciones con empresas relacionadas a una institución. No tendría sentido definir los campos que reúne esta información sin que primero se haga lo propio con los conceptos de persona relacionada. Así, se considera persona relacionada por gestión a los ejecutivos y directores del banco, sus cónyuges e hijos menores, incluyendo las empresas donde estos tengan participación superior al 5% del capital. Se considera persona relacionado por propiedad a las personas naturales o jurídicas que participan directa o indirectamente en la propiedad del banco en más de un 1% del capital y reservas y aquellas que, junto a las primeras, forman un grupo de intereses económicos. Por último, se contempla una categoría especial de personas relacionado por efecto de un listado de presunciones, dentro de las cuales destacan: que el deudor haya recibido créditos en condiciones más favorables que la mayoría de los clientes, que el deudor garantice o asuma créditos de alguna empresa ya considerada como relacionada, que el deudor sea una sociedad extranjera sin antecedentes de patrimonio e ingresos o sus socios, etc. Los registros considerados en el informe son:

Información relativa al deudor: Nombre o razón social del deudor; código tributario (R.U.T); tipo (empresa productiva, sociedad de inversión o persona natural); estado del deudor (empresa en marcha, en quiebra o en convenio);

tipo de relación (si está relacionado por propiedad o por gestión); clasificación de riesgo (categoría de clasificación) y destino de las colocaciones.

Información relativa a las deudas y/o depósitos: Las deudas o depósitos se informan detalladas por deudor relacionado y por operación en miles de pesos y la moneda extranjera se expresa en moneda nacional, de acuerdo con la paridad fijada por la Superintendencia para efectos de representación contable. Los registros que se considera son: tipo de operación (si se trata de una colocación efectiva, contingente o con bonos hipotecarios o bien de un depósito); estado de la operación (si se encuentra vigente, morosa o vencida); número interno de identificación de la operación; fecha de otorgamiento o renovación de la operación; fecha de extinción de la misma; plazo promedio de la operación; moneda y/o reajustabilidad de la operación; monto original; tasa de interés; saldo contable (saldo del crédito, incluidos los intereses por cobrar hasta la fecha de vencimiento de la cuota); saldo moroso (saldo impago entre uno y noventa días); saldo en cartera vencida (saldo impago por más de noventa días); intereses por cobrar; intereses extracontables; deuda directa garantizada (deuda respaldada con garantías para los márgenes de créditos establecidos en la Ley General de Bancos).

1.2.- Información proveniente de la Superintendencia de Bancos.

1.2.1.- Archivos de reclasificación. Con la información que se recoge de las auditorías que se hacen a la clasificación de cartera, se ha construido un archivo de clasificaciones. En él se consideran los deudores que alguna vez han sido revisados por la Superintendencia de Bancos y comprende: código de institución financiera, rol tributario del deudor (R.U.T.), nombre o razón social, fecha que se han revisado sus créditos (fecha en que se termina la visita de inspección), categoría de riesgo que asigna la institución financiera, categoría de riesgo otorgada por la Superintendencia.

1.3.- Información proporcionada por agentes externos.

1.3.1.- Informes de empresas especializadas. En Chile se han alcanzado avances en materia de procesamiento de información y establecimiento de bases de datos sobre las actividades comerciales y financieras de los agentes económicos. En la legislación chilena, la consagración de los hechos económicos de relevancia, exige la formalización solemne y el empleo de instrumentos públicos, los cuales se divulgan a través del Diario Oficial de la República. También se verifica la existencia de registros públicos de información personalizada, los cuales permiten establecer un buen perfil de la situación como sujeto de crédito de una persona. Lo anterior se ve favorecido por la existencia de instituciones privadas especializadas en recoger, mantener y procesar dicha información. Normalmente, estas empresas no sólo mantienen este tipo de información, sino que agregan otros datos, con información de carácter más privado, de modo que constituyen una buena referencia para apoyar la labor crediticia.

A continuación se describe brevemente la información pública que usan estas entidades para emitir sus informes:

(i) Boletín comercial. Proporciona antecedentes respecto de los protestos de cheques y/o pagarés; deudores morosos con Corfo o el Banco del Estado; y documentos impagos del sistema financiero de personas naturales o jurídicas. La fuente es el "Boletín de Informaciones Comerciales" establecido por ley desde hace muchos años, publicación semanal que edita la Cámara de Comercio de Santiago.

(ii) Impedidos de abrir cuenta corriente: Esta información se obtiene de las circulares de la Superintendencia de Bancos, la que a su vez la recibe de los tribunales de justicia por aplicación de las sanciones establecidas en la Ley de Cuenta Corrientes.

(iii) Cheques con orden de no pago. Muestra si un determinado cheque está inhibido de ser pagado, en caso de robo, extravío, hurto u otra causa que el girador estime. La información se obtiene diariamente de los bancos y publicaciones de la prensa.

(iv) Multas impagas del Banco Central. Indica las personas naturales o jurídicas que mantienen multas impagas o querellas por infracciones a la Ley de Comercio Exterior y de Cambios Internacionales. Esta información se obtiene de las circulares del Banco Central.

(v) Registro de causas. Permite conocer el estado de un determinado juicio de una empresa o persona demandante o demandada en los juzgados del país. Se obtiene de los libros de ingreso de demandas que se llevan en los juzgados civiles y laborales de país.

(vi) Constitución de sociedades. Información que se recoge del Diario Oficial de la República y que corresponde al extracto de la escritura de constitución de las sociedades y sus modificaciones posteriores. En él aparece la razón social, la fecha de constitución, la identificación de los socios, sus aportes de capital y el objeto de la sociedad. El poder contar con información de este tipo es clave para el control de las deudas relacionadas pues una manera de eludir la supervisión consiste en traspasar sociedades o cambiar el sujeto de crédito

(vii) Quiebras. Esta información se toma del Diario Oficial de la República. En él se publican las quiebras declaradas, sobreseimientos temporales y definitivos, verificaciones de créditos, calificaciones, juntas de acreedores, convenios judiciales y quiebras terminadas. En cada caso se proporciona información para identificar el tribunal en que se lleva la causa, la fecha en que se declara la instancia correspondiente, el nombre de las personas involucradas, etc.

(viii) Prendas sin desplazamiento. Esta información también es recogida del Diario Oficial de la República e informa de los bienes que un deudor ha entregado en prenda con un detalle de los acreedores beneficiados.

(ix) Boletín laboral y previsional. Esta información es proporcionada por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social e informa de los empleadores que registran infracciones a la legislación laboral y especialmente deudas previsionales, las cuales normalmente son preferentes en caso de concurso de acreedores.

(x) Comercio exterior. Se puede obtener un detalle completo de las operaciones de importación y exportación que se realizan en Chile. La fuente de esta información es la Dirección Nacional de Aduanas.

Las bases de datos contruidas por empresas privadas a partir de esta información se pueden arrendar y en muchos casos contienen información a partir de 1975. En la actualidad la Superintendencia de Bancos accede a estos servicios, usándolos para examinar la muestra de deudores que revisa en sus inspecciones rutinarias.

1.3.2.- Otras fuentes de información potencial. Aunque hasta ahora no se ha contado con información de deudores de instituciones financieras no bancarias, se está estudiando la incorporación de información de deudas pertenecientes a otras instituciones que han otorgado u otorgan credito tales como la Corfo (Corporación de Fomento de la Producción), Cora (Corporación de la Reforma Agraria) y empresas de leasing filiales bancarias.

2.- Disponibilidad de información financiera para evaluar deudores en Chile.

Los sujetos de crédito bancario pueden ser personas naturales o jurídicas pertenecientes a cualquier sector o área de actividad y tener variados tamaños relativos. Por ello, para determinar la disponibilidad de información financiera que permita evaluar sus capacidades de pago, hay que considerar los requisitos mínimos de información que establecen las leyes. En Chile existen dos normas legales que obligan a llevar información contable. La primera, es la Ley de Comercio que obliga a todas las sociedades comerciales, que en Chile pueden ser constituidas bajo de forma de sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita, a llevar contabilidad completa, es decir, libro diario, libro mayor o de cuentas corrientes, libro de balances y archivos de correspondencia. Por su parte, la Ley Tributaria obliga a presentar balances firmados por un contador una vez al año a aquellos contribuyentes que tributan sobre base efectiva, es decir, todos salvo algunas pequeñas empresas pertenecientes a los sectores agrícola, transporte y minería. En este sentido, es importante recordar la correlación inversa que existe entre el nivel de los impuestos y el grado de veracidad de la información que registra el balance tributario. En Chile la tasa

de impuesto a las empresas es relativamente baja, ahora alcanza al 15%, de modo que probablemente se verifican grados razonables de confiabilidad de la información.

Por otra parte, el mercado de capitales ha ido creciendo en cuanto a la colocación y transacción de instrumentos de deuda y de capital, emitidos por empresas de tamaño medio y grande. Al respecto, se debe mencionar el impacto positivo sobre el nivel de información disponible que ha tenido la Ley de Mercado de Valores, que establece obligaciones precisas de difusión de información financiera a los emisores de valores de oferta pública (bonos, debentures, efectos de comercio etc.), a los intermediarios de valores (corredores de bolsa, agentes de valores, administradoras de fondo mutuos) y a las bolsas de valores. Estas entidades deben presentar estados financieros trimestrales con notas explicativas al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. En esta última fecha debe incluirse un dictamen de los auditores externos, previamente registrados en la Superintendencia de Valores y Seguros. Además, las entidades inscritas en el registro de valores que lleva dicha Superintendencia deben divulgar oportunamente todo hecho o información esencial respecto de ellas mismas y de sus negocios al momento que lleguen a su conocimiento.

En este mismo sentido juega la Ley de Sociedades Anónimas y los reglamentos y normas que las rigen, que exige confeccionar un balance general al 31 de diciembre de cada año o en la fecha establecida en los estatutos. En el caso de las sociedades anónimas abiertas, definidas como aquellas que hacen oferta pública de sus acciones, que tienen 500 o más accionistas o que el 10% de su capital suscrito pertenece a más de 100 accionistas, el control y los requisitos de divulgación de información son los mismos establecidos para los emisores de valores de oferta pública. Este mismo cuerpo legal obliga a la sociedad anónima a entregar información en la memoria anual acerca de la participación en empresas filiales y coligadas, así como a presentar un balance consolidado con sus filiales.

La Superintendencia de Valores y Seguros mantiene un archivo público de los antecedentes financieros antes mencionados y los da a conocer a través de sus publicaciones periódicas.

3.- Información disponible para la evaluación de préstamos en los bancos y financieras

En las diversas circulares dictadas por la Superintendencia de Bancos se menciona la información mínima que las entidades financieras deben mantener sobre el prestatario. En general, se exige que ésta sea reunida en una carpeta de crédito por deudor, la cual debe contener los antecedentes suficientes como para identificar claramente el giro real del mismo y el objeto del crédito que le fue otorgado; antecedentes financieros actualizados, en especial balances anuales y estados de situación correspondientes a períodos intermedios, en lo posible auditados por profesionales independientes; flujos financieros; informes actualizados sobre garantías que registra el deudor, y finalmente, una calificación del riesgo del deudor efectuada por la propia institución financiera.

En la práctica, se puede observar que sólo se logra un cumplimiento parcial de estos requerimientos. Existen instituciones, por ejemplo los bancos extranjeros, que tienden a cumplir cabalmente y otras, generalmente bancos nacionales pequeños, que cumplen sólo parcialmente con los mismos. En las revisiones en terreno la información que típicamente contienen las carpetas de crédito se puede separar en tres secciones. En la primera se reúne la información histórica sobre las operaciones que la institución ha realizado con el cliente, tales como formularios de solicitudes o de aprobaciones de crédito con las firmas de los apoderados correspondientes, liquidaciones de créditos, renovaciones de operaciones, comprobantes de pago, estados de deuda, informes comerciales de la empresa y de sus avales, resumen de sus deudas y las de sus socios en el sistema financiero.

En la segunda sección se reúne la información base para la realización del análisis de riesgo del cliente, tales como balances anuales (financieros y/o tributarios), estados de resultados anuales, estados de variación en la posición financiera y estados de fuentes y usos de fondos anuales. Cuando la empresa es una sociedad anónima abierta o ha emitido instrumentos de oferta pública, es común que esta información se encuentre auditada por profesionales independientes, generalmente registrados en la Superintendencia de Valores y Seguros. En estos casos, además, casi siempre se cuenta con memorias de cierre

de ejercicio. Cuando se trata de empresas de menor tamaño, por lo general sólo se dispone de un balance anual tributario o de un estado de situación preparado por la misma empresa al cierre de año, de las declaraciones de pago de IVA (impuesto al valor agregado) que indican el valor mensual de las ventas y compras que realiza la empresa, de la declaración anual de impuesto de primera categoría (impuesto que grava las utilidades de las empresas) y de las declaraciones de impuesto global complementario (impuesto que grava los ingresos personales de los socios). Además, es posible encontrar con relativa frecuencia algunos análisis financieros del deudor o de sus proyectos realizados por analistas especializados. También, en algunos casos, es posible contar con una descripción de las vinculaciones que tiene la empresa con otras sociedades filiales y coligadas. En esos casos se adjuntan balances o estados de situación de las sociedades relacionadas. Por último, usualmente se puede contar con antecedentes financieros de los avales o fiadores solidarios y tasaciones, no siempre actualizadas, de los bienes entregados en garantía.

Por último en la tercera parte se reúne la información legal del deudor, tales como constitución de la sociedad, poderes otorgados y análisis de la garantías.

V.- Necesidades de personal capacitado para llevar a cabo el proceso de evaluación de activos de la banca.

Para efectos de medir las necesidades de personal que requiere el proceso de clasificación de activos, es necesario examinar algunas estadísticas básicas acerca del tamaño del sistema bancario. En primer lugar, el volumen de préstamos del sistema financiero chileno alcanzaba en marzo de 1990 a unos US\$ 15.000 millones. De ellos, aproximadamente el 13% son préstamos hipotecarios y el 3,4% son préstamos de consumo, del resto, aproximadamente US\$ 12.500 millones corresponden a préstamos comerciales, potenciales sujetos de clasificación por parte de las instituciones. Por otra parte, los deudores superiores a US\$ 17.000, alcanzan a 86.700 aproximadamente.

Estas cifras muestran porqué se ha optado que sean las propias instituciones financieras quienes clasifiquen los préstamos, limitándose la Superintendencia sólo a una revisión periódica y parcial de los mismos. La evaluación de activos se aborda con el concurso de 30 profesionales pertenecientes a la Dirección de

Supervisión. Su composición es: 1 Director, 2 Jefes de Departamento, 6 coordinadores de grupo, 15 analista de cartera y 5 analistas de operaciones. Los estándares de revisión de créditos han sido de 1 a 2 deudores por día de permanencia de cada inspector en terreno. Si consideramos un promedio conservador de 1 deudor por día, la capacidad máxima de revisión del equipo de evaluación sería de aproximadamente de 5.000 deudores al año, es decir, un 5,8% del universo existente a marzo de 1990.

En relación con la capacitación que tienen los analistas, supervisores, Jefes de Departamento y Director. Todos ellos son graduados de escuelas de economía y administración de carácter universitario.

